



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	44

**SEGUNDA PARTE**

**3 de marzo de 2026**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDCTO, dentro del Juicio de Extinción de Dominio 22/2024, en contra del demandado, Ricardo Alfonso Palma Salamanca o también conocido como Esteban Manuel Solís Tamayo.

4

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

5

ACUERDO Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa "QC0107 Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario" para el Ejercicio Fiscal de 2026.....

10

### MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato; mediante el cual se aprueba reformar diversas disposiciones del Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Celaya, Guanajuato.....

13

### MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

2DA MODIFICACIÓN Presupuestal 2025 de la Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Comonfort, Guanajuato.....

19

### MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral, el Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

21

### MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PROGRAMA de Trabajo Municipal de Salud Pública 2024-2027.....

32

ACUERDO del Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se desafectan del dominio público diversos bienes muebles y se faculta a la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, para que realice la donación a favor de la Cruz Roja Institución de Asistencia Privada, Delegación León; así mismo se instruye y faculta a la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, para que en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio, realice el acopio de los bienes con componentes electrónicos en calidad de residuos, para su gestión ambiental responsable.

65

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos por Cierre de Ejercicio Fiscal 2025, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. (DIF)..... 78

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos por Cierre de Ejercicio Fiscal 2025, del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. (INMUJ)..... 82

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos por Cierre de Ejercicio Fiscal 2025, del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. (IMPLAN)..... 85

CUARTA modificación del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos por Cierre de Ejercicio Fiscal 2025, de las dependencias centralizadas del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato..... 87

**MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

CIERRE Presupuestal del Ejercicio 2025 del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres del Municipio de Salamanca, Guanajuato..... 95

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.**

PRESUPUESTO General de Egresos 2026 de Casa de la Cultura del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato..... 97

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO



Juicio de Extinción de Dominio 22/2024

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

### EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*INSERTO: "Se comunica a toda persona titular (demandada) que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante provisto de diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por José Luis Ramos Salinas, Claudia Angélica García Jiménez y Jessica Montero Guzmán, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en contra del demandado, Ricardo Alfonso Palma Salamanca o también conocido como Esteban Manuel Solís Tamayo, señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, se registró con el número 22/2024, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el lote rústico número 4 (cuatro), ubicado en el predio rústico conocido como "La Luz" Municipio San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato. La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal de los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en el lote rústico número 4 (cuatro), ubicado en el predio rústico conocido como "La Luz" Municipio San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado Ricardo Alfonso Palma Salamanca, quien utiliza la identidad o alias de Esteban Manuel Solís Tamayo, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, para los efectos legales conducentes.*

*Asimismo, en cumplimiento al auto de CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, al demandado Ricardo Alfonso Palma Salamanca o también conocido como Esteban Manuel Solís Tamayo, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación al demandado, quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.— COPIAS DE TRASLADO.— Se hace del conocimiento del demandado, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.— ESTRADOS.— Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo— (...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edictos, al demandado, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/tgr>; (...)."*

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

KARIN MARÍN JASSO.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 45, 47, 49, FRACCIÓN X, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 19, 21, FRACCIONES III Y XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 9, FRACCIÓN V, Y 30, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN EL ACUERDO JG-SEDI-1a-SE(VE)-7/2026 TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2026; Y

## CONSIDERANDO

El 3 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 242, Tercera Parte, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato con el objeto de regular la organización, funcionamiento y facultades de las unidades que integran el organismo.

Para dar cumplimiento al artículo Tercero transitorio del Decreto por el que se expidió el reglamento en mención, el 24 de enero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 18, Segunda Parte, el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato cuyo objeto es establecer las principales unidades que conforman la estructura administrativa del organismo, así como sus atribuciones fundamentales, a fin de contribuir a la construcción de un ambiente de control.

El 3 de diciembre de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 241, Cuarta Parte, el Decreto Gubernativo número 40, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Este decreto tuvo como propósito reorganizar la estructura básica del organismo a fin de fortalecer y potenciar sus tareas de coordinación de servicios y acciones de asistencia social pública y privada. Para ello, se suprimió la Subdirección General de Vinculación y, en su lugar, se crearon las Coordinaciones de Comunicación Social y de Articulación Estratégica, directamente adscritas a las Dirección General.

Toda vez que el manual de organización citado es un instrumento normativo que deriva y desarrolla diversas disposiciones del reglamento interior de este organismo, el Artículo Segundo transitorio del decreto referido en el párrafo anterior establece que «La Junta de Gobierno deberá actualizar el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto Gubernativo».

A efecto de dar cumplimiento al citado artículo transitorio, es necesario reformar y adicionar diversas disposiciones al manual de organización del organismo, particularmente para suprimir las previsiones relativas a la Subdirección General de Vinculación e incorporar las correspondientes a las Coordinaciones de Comunicación Social y de Articulación Estratégica.

Asimismo, es oportuno introducir algunas adecuaciones a la Subdirección General de Administración a efecto de fortalecer su funcionamiento y abonar a la construcción de un ambiente de control interno. Para ello, en primer término, se regulan las funciones del Departamento de Asesoría Jurídica en Procesos Administrativos, que brinda asistencia jurídica directa a la persona titular de la

Subdirección General Administrativa y a sus unidades auxiliares. La relevancia de sus funciones y su labor concurrente con la Coordinación de Asuntos Jurídicos hace necesario su configuración expresa. De esta forma se delimita con mayor claridad su competencia y se dota a su titular de mayor seguridad jurídica al desarrollar su función.

En segundo término el acuerdo especifica diversas atribuciones a cargo de la persona titular de la citada subdirección en materia contractual. Así, a la facultad para elaborar y suscribir contratos y convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y para el aprovechamiento de unidades productivas, se suman los relativos a la donación y comodato de bienes, así como los relacionados con la promotoría de bienes y servicios en beneficio del personal del DIF Estatal y los esquemas de descuento directo y vía nómina por su adquisición por parte del personal.

Por último, el acuerdo establece la atribución de la Coordinación de Servicios Generales de asistir a la persona titular de la Subdirección General Administrativa en la firma de contratos y convenios relativos al mantenimiento de vehículos al servicio del DIF Estatal. Esto por cuanto que dicha coordinación auxiliar es quien programa y da seguimiento a las acciones de mantenimiento vehicular del organismo.

Por lo antes expuesto y fundado se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se adicionan los numerales 6.1.6, 6.7.8, 6.8, 6.8.1 a 6.8.5 y 7 bis; se reforman los numerales 3, párrafo segundo, 6.2.7, 6.2.12, 6.2.15, 7 y 7.2; y se derogan los numerales 7.1, 7.1.1 a 7.1.3, 7.3, 7.3.1 a 7.3.7, 7.4, 7.4.1 a 7.4.5, 7.5 y 7.5.1 a 7.5.5; todos del **Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato**, para quedar en los términos siguientes:

### 3. Estructura general.

Para el despacho de los asuntos de su competencia...

Las Subdirecciones Generales, las Direcciones Operativas, la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Articulación Estratégica, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control del DIF Estatal contarán con las unidades administrativas y las personas servidoras públicas auxiliares que se establecen en el reglamento interior, en este manual de organización y en la estructura vigente aprobada por la Secretaría de Finanzas.

### 6. Subdirección General Administrativa

**6.1. Estructura auxiliar de la Subdirección General Administrativa.** Para el despacho de los asuntos de su competencia...

**6.1.1. a 6.1.5...**

**6.1.6.** Departamento de Asesoría Jurídica en Procesos Administrativos.

**6.2. Atribuciones de la Subdirección General Administrativa.** La persona titular de la Subdirección General Administrativa...

**6.2.1. a 6.2.6...**

**6.2.7.** Elaborar y suscribir los contratos y convenios de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la competencia del DIF Estatal,

así como los relativos a la donación y comodato de bienes, en términos de la normativa aplicable;

**6.2.8. a 6.2.11...**

**6.2.12.** Elaborar y suscribir en representación del DIF Estatal toda clase de contratos y convenios a través de los cuales se realice el aprovechamiento de las unidades productivas y la prestación de bienes y servicios a las personas clientas de dichas unidades, así como los relativos a la promotoría de bienes y servicios en beneficio del personal del DIF Estatal y los esquemas de descuento directo y vía nómina por su adquisición por parte del personal;

**6.2.13. a 6.2.14...**

**6.2.15.** Administrar el Sistema de Entrega-Recepción, así como coordinar y participar en los procesos de entrega-recepción del personal del DIF Estatal;

**6.2.16. a 6.2.19...**

**6.7. Atribuciones de la Coordinación de Servicios Generales.** La persona titular de la Coordinación de Servicios Generales...

**6.7.1. a 6.7.7...**

**6.7.8.** Asistir a la persona titular de la Subdirección General Administrativa en la firma de contratos y convenios relativos al mantenimiento de vehículos al servicio del DIF Estatal.

**6.8. Atribuciones del Departamento de Asesoría Jurídica en Procesos Administrativos.** La persona titular del Departamento de Asesoría Jurídica en Procesos Administrativos, además de las atribuciones contenidas en el artículo 10.1 de este manual, tiene las siguientes:

**6.8.1** Asesorar jurídicamente a las unidades adscritas a la Subdirección General Administrativa respecto de procesos y procedimientos administrativos de su competencia;

**6.8.2** Elaborar y revisar los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que le soliciten las unidades adscritas a la Subdirección General Administrativa respecto de procesos y procedimientos administrativos de su competencia;

**6.8.3** Recibir, revisar, turnar, dar seguimiento y proponer la respuesta a las solicitudes de acceso a la información que le sean turnadas a la persona titular de la Subdirección General Administrativa;

**6.8.4** Controlar el Sistema de Entrega Recepción, así como asesorar y, en su caso, participar en los procesos de entrega-recepción del personal del DIF Estatal que así lo solicite; y

**6.8.5** Auxiliar a la persona titular de la Subdirección General Administrativa en preparar y remitir a la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno las propuestas de punto de acuerdo de su competencia.

**7. Coordinación de Comunicación Social**

**7.1. Se deroga.**

7.1.1. a 7.1.3. **Se derogan.**

7.2. **Atribuciones de la Coordinación de Comunicación Social.** La persona titular de la Coordinación de Comunicación Social tiene las atribuciones que establece el artículo 45 del reglamento interior y el numeral 10.1 de este manual, así como asistir a la persona titular de la Subdirección General Administrativa en la suscripción de los contratos y convenios relativos a bienes y servicios en materia de comunicación social y publicidad.

7.3. **Se deroga.**

7.3.1 a 7.3.7. **Se derogan.**

7.4. **Se deroga.**

7.4.1. a 7.4.5. **Se derogan.**

7.5. **Se deroga.**

7.5.1 a 7.5.5. **Se derogan.**

7 bis. **Coordinación de Articulación Estratégica.** La persona titular de la Coordinación de Articulación Estratégica tiene las atribuciones que establece el artículo 45 bis del reglamento interior y el numeral 10.1 de este manual.

## TRANSITORIOS

### *Vigencia*

**Artículo Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### *Atención de asuntos en trámite*

**Artículo Segundo.** Los trámites, procedimientos administrativos o programas que se hayan iniciado o se encuentren en proceso de atención y resolución ante alguna de las unidades administrativas que conforme a este acuerdo desaparece serán atendidas de conformidad con la tabla siguiente:

Unidad administrativa que desaparece	Unidad administrativa que asume los trámites, procedimientos o programas iniciados o en proceso de atención o resolución
Subdirección General de Vinculación	Coordinación de Comunicación Social
Unidad de Comunicación Social	Coordinación de Comunicación Social
Unidad de Acciones Voluntarias	Coordinación de Articulación Estratégica
Unidad de Relaciones Públicas y Avanzada	Coordinación de Comunicación Social

Los trámites, procedimientos administrativos o programas de las unidades administrativas que desaparecen y son asumidos por más de una de las unidades administrativas creadas conforme a este instrumento, serán distribuidos de acuerdo con la competencia que les es conferida por este manual.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 19 días del mes de febrero de 2026.

**El Director General del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de Guanajuato**



**José Alfonso Borja Pimentel**



**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 45, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17, FRACCIONES IV Y XIX, 19, 21, FRACCIONES III, VI, XIV, 23 Y 24, FRACCIONES II, IX Y XIII, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 29, 34 ANEXO 15 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9, FRACCIONES V Y VII, Y 30, FRACCIONES I, VII, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN EL ACUERDO JG-SEDIF-1a-SE(VE)-9/2026 TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2026; Y

### CONSIDERANDO

El 31 de diciembre de 2025 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 261, Quinta Parte, las Reglas de Operación del Programa «QC0107 Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal de 2026 (en adelante «el Programa»).

De conformidad con el artículo 6 de estas reglas, el objetivo general del programa es «impulsar la organización comunitaria y la participación social que contribuyan a generar capacidades autogestivas en las comunidades, así como la instrumentación de proyectos que cubran necesidades básicas de la población de localidades rurales y urbanas».

El Programa se financia parcialmente con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 «Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios», Fondo V.i, «Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente «Asistencia Social» (FAM-AS). En virtud de ello, se encuentra sujeto a la estructura programática y operativa que establece el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)<sup>1</sup>.

En la misma fecha, el 31 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el «Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas».

De conformidad con este instrumento, al Estado de Guanajuato le fue asignado un importe de \$879,832,913.00 (ochocientos setenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil novecientos trece pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de FAM-AS. Este monto representa un incremento de \$4,810,774.00 (cuatro millones ochocientos diez mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) respecto del estimado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026. Lo anterior ha hecho necesario replantear la distribución del FAM-AS a efecto de cumplir con los parámetros aplicables, lo que ha permitido una ampliación del presupuesto asignado al Programa, así como de las metas programadas.

<sup>1</sup> Con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal y 14, fracciones I, III y VII, 24 y 28, inciso z), de la Ley de Asistencia Social.

También en igual fecha, el 31 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el «Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026». Este instrumento introduce, entre otras cosas, disposiciones más precisas para realizar gastos de operación y la sujeción de estos gastos a los Lineamientos para el uso de Gastos de operación de la Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la EIASADC 2026, a través de este acuerdo se precisa el nuevo presupuesto establecido para el Programa, así como las correlativas metas programadas. Asimismo, se incluye una provisión normativa relativa a gastos de operación financiados con recursos del FAM-AS relacionados directa y exclusivamente con el otorgamiento de apoyos y servicios del programa.

Lo anterior se establece sin perjuicio de la retroalimentación que, en términos de la EIASADC vigente, deberá emitir el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia respecto de las reglas de operación del Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0107 Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal de 2026**

**Artículo único.** Se reforman los artículos 3, 15, fracciones II y IV, y 29, párrafo segundo, de las **Reglas de Operación del Programa «QC0107 Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal de 2026**, para quedar en los términos siguientes:

#### ***Marco jurídico aplicable***

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de Asistencia Social, la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente en 2026, los Lineamientos para el uso de Gastos de operación de la Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 y el resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 15.** El programa tiene como metas programadas las siguientes:

- I. 196 Grupos de Desarrollo Comunitario...
- II. 145 capacitaciones realizadas a las personas integrantes de Grupo de Desarrollo a través del proceso socio educativo para la promoción, divulgación, difusión e investigación del desarrollo de sus condiciones en las determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario;
- III. 412 proyectos individuales...
- IV. 118 proyectos de desarrollo comunitario implementados a través del trabajo realizado por los Grupos de Desarrollo Comunitario, con el fin de impactar positivamente en el resto de la comunidad.

Las metas del programa...

La población estimada beneficiada directamente...

El programa debe aplicarse...

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 29.** El proyecto de inversión...

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$43,146,456.73 (cuarenta y tres millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (73/100 moneda nacional). Este monto incluye \$14,127,936.00 (catorce millones ciento veintisiete mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional) provenientes del «Fondo de Aportaciones Múltiples», componente «Asistencia Social», que serán destinados a gastos de operación del programa en sujeción a los Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 emitida por el DIF Nacional.

Este programa está financiado parcialmente...

El presupuesto del presente programa...

### TRANSITORIOS

*Vigencia*

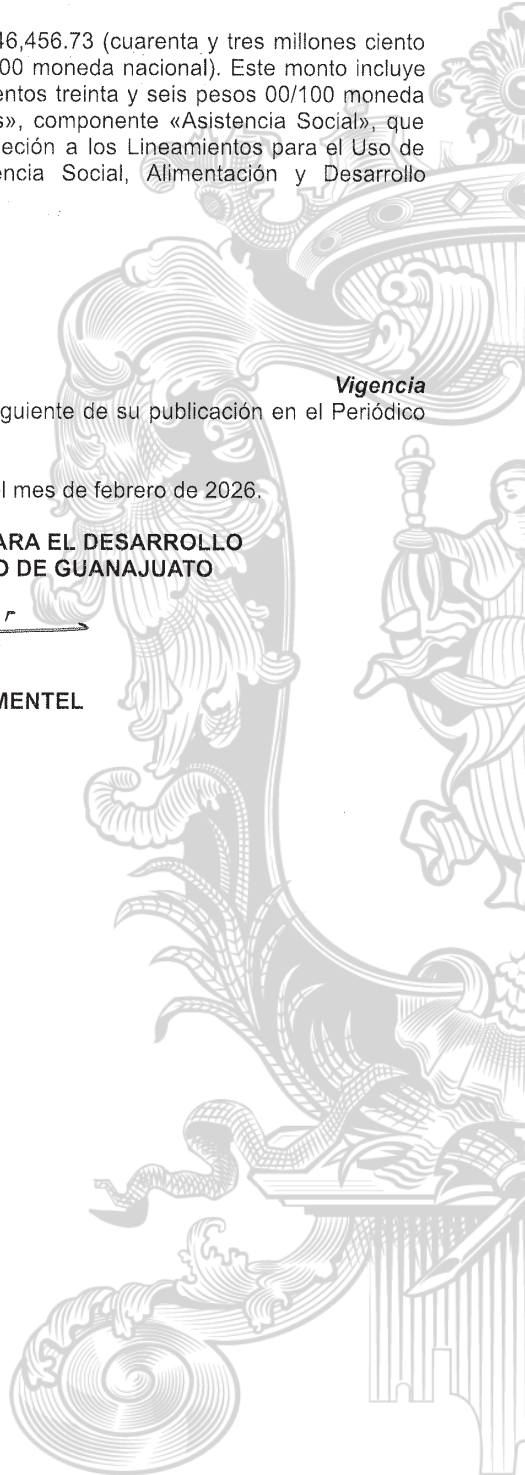
**Artículo Único.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 19 días del mes de febrero de 2026.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**



## MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

EL MAESTRO JUAN MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, TRIENIO 2024-2027, QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 8, 25 FRACCIÓN I, INCISO B), ARTÍCULOS 295, 296, 297 INCISO B), ARTÍCULOS 302 Y 304 FRACCIÓN II INCISO C) Y ARTÍCULO 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR EL DICTAMEN GOB-209/2026, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**Artículo único. Se reforman:** El título del Reglamento, el artículo 1; el artículo 2; el primer párrafo del artículo 3; la fracción I del artículo 4; el artículo 5; las fracciones I a IV del artículo 8; el artículo 9; el artículo 10; el artículo 12; el primer párrafo y las fracciones II, XVII y XX del artículo 16; el primer párrafo y la fracción VI del artículo 17; el primer párrafo y las fracciones II, IV y V del artículo 18; el artículo 21; la fracción V del artículo 24; el artículo 26; el artículo 33; el artículo 34; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 38, del Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para quedar como sigue:

### REGLAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.

**Artículo 1.** El Juzgado Administrativo Municipal es el Órgano Jurisdiccional de control de legalidad en el Municipio de Celaya, Guanajuato, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, así como de plena jurisdicción e imperio para hacer cumplir sus resoluciones, el cual tiene a su cargo dirimir las controversias administrativas que se susciten entre la Administración Pública Municipal y los gobernados, en los términos que señalen la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato** y disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 2.** La actuación de los Juzgados Administrativos Municipales será de conformidad con lo que establece la **Ley para el Gobierno y Administración de**

los Municipios del Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y otras Leyes aplicables.

**Artículo 3.** El Juzgado Administrativo Municipal tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la **persona titular de la Presidencia Municipal**, las Dependencias, la **Administración Pública Municipal y los Gobernados**.

Las controversias a...

I a III...

**Artículo 4.** El Juzgado Administrativo...

- I. De las demandas que promuevan los particulares en contra de los actos y resoluciones emitidas por las autoridades municipales a que se refiere el **artículo 371 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, con excepción de los actos y resoluciones administrativas dictadas por el Ayuntamiento:

II. a III...

**Artículo 5.-** El Juzgado Administrativo Municipal es competente para substanciar el proceso administrativo en los términos señalados en el Libro primero y tercero del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los **Municipios** de Guanajuato, así como el procedimiento de responsabilidad patrimonial establecido en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Artículo 8.** El Juzgado Administrativo...

- I. Con una **persona responsable del Juzgado Administrativo Municipal**;
- II. Con una **persona responsable de la Secretaría de Estudio y Cuenta**;
- III. Con una **persona responsable de la Secretaría Proyectista**;
- IV. Con dos **personas responsables de Actuaría**, y;
- V. ...

Se podrá ampliar...

**Artículo 9.** De conformidad con lo establecido en el artículo 367 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se podrá realizar convenio de coordinación o asociación para crear un Juzgado Administrativo Regional, en el que se establecerán las bases de su funcionamiento.

**Artículo 10.** Para ser titular del Juzgado Administrativo Municipal, de la Secretaría de Estudio y Cuenta, de la Secretaría Proyectista y Actuarial, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana de preferencia guanajuatense, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional de licenciado en derecho o su equivalente académico legalmente expedido por la institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de tres años;
- III. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en materia administrativa o fiscal;
- IV. Preferentemente haber cursado la especialidad o maestría en materia administrativa, debiendo acreditarlo con la constancia respectiva, y
- V. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente

Los actuarios deberán satisfacer los requisitos señalados en las fracciones anteriores, con excepción de lo señalado en la fracción III.

**Artículo 12.** La persona responsable del Juzgado Administrativo Municipal durará en su cargo cinco años, con posibilidad de designación en el periodo inmediato, y será nombrado por el Ayuntamiento, a partir de la terna formulada por el Comité Municipal Ciudadano previsto en el Reglamento para la Elección del Contralor Municipal, Juez Administrativo Municipal y Comité Municipal Ciudadano de Celaya, Guanajuato.

En el caso de ausencia definitiva del titular del Juzgado Administrativo Municipal, por causas diversas a la conclusión de su periodo, el Ayuntamiento designará al nuevo titular a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la fecha en que se determine la vacante.

Las personas responsables del Juzgado Administrativo Municipal, sólo podrán ser destituidos en los términos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Artículo 16.** Son facultades de la persona responsable de la Secretaría de Estudio y Cuenta las siguientes:

I...

II. Autorizar con su firma las actuaciones que realicen;

III a XVI...

**XVII. Cuando se ordene en el acuerdo, publicar diariamente la lista de acuerdos en los estrados del Juzgado y en su caso, vigilar que sean debidamente publicados por internet en la plataforma autorizada por el Juzgado Administrativo Municipal;**

XVIII a XIX...

**XX.** Las demás atribuciones que le confiera la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Artículo 17.** Son facultades de la persona responsable de la Secretaría Projectista las siguientes:

I a V...

**VI.** Las demás funciones que le sean encomendadas por la persona responsable del Juzgado Administrativo Municipal y la persona responsable de la Secretaría de Estudio y Cuenta.

**Artículo 18.** Son facultades de las personas responsables de la Actuaría las siguientes:

I...

**II.** Practicar las diligencias que les encomiende la persona responsable del Juzgado Administrativo Municipal y la persona responsable de la Secretaría de Estudio y Cuenta;

III...

**IV.** Realizar las actividades que le sean encomendadas por la persona responsable del Juzgado Administrativo Municipal y la persona responsable de la Secretaría de Estudio y Cuenta, y;

**V.** Las demás atribuciones que le confiera la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Artículo 21.-** Los Jueces, **los Secretarios** y los Actuarios no podrán ejercer la profesión de abogado, sino en negocio propio, de su cónyuge, de sus ascendientes o descendientes, sin limitación de grado, ni desempeñar otro empleo o cargo público o privado, a excepción de los docentes.

**Artículo 24.** Se consideran faltas...

I a IV...

V. Las demás que se establezcan en la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato**.

**Artículo 26.-**El personal del Juzgado Administrativo Municipal, tendrá derecho a gozar de los periodos vacacionales, siempre y cuando tengan cumplidos seis meses de servicio.

**Artículo 33.** De conformidad con lo establecido en el **párrafo tercero del artículo 377 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, se podrá realizar convenio de coordinación o asociación para crear una Unidad de Defensoría de Oficio Regional.

**Artículo 34.** Los Defensores de Oficio serán nombrados por el Ayuntamiento, por mayoría calificada, de entre la terna que presente **la persona titular de la Presidencia Municipal**, previa convocatoria pública y únicamente podrá ser removidos de su cargo, cuando en el desempeño del mismo incurran en alguna de las causales que establece la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato**.

**Artículo 38.** Son obligaciones de **la persona titular de la Defensoría de Oficio**, las siguientes:

I a III...

IV. Las demás que establece la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato** y demás leyes aplicables.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** Este Reglamento deberá revisarse al menos cada tres años

después de su publicación o cuando la normatividad aplicable en la materia se reforme o surjan otros requerimientos en el municipio.

**Artículo Tercero.** Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIONES I Y VII Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO ASÍ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉS.**

**MAESTRO JUAN MIGUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MAESTRO DANIEL NIETO MARTÍNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



# MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

“El Licenciado Gilberto Zarate Nieves, Presidente Municipal de Comonfort, Gto., a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 137 fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y los 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2025, aprobó el siguiente acuerdo:

JUNTA DE AGUA POTABLE, AL CANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE COMONFORT, GTO.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027  
ZDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2025



ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS (JAPAC)  
RESUMEN GENERAL

INGRESO ESTIMADO

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDAD
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros Ingresos	\$ 48,493,197.14
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$ 5,919,297.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 54,412,494.14</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
<b>RECURSO PROPIO 2025</b>		<b>\$ 48,493,197.14</b>
31120M07A010000	DIRECCION EFICIENTE	\$ 4,397,220.36
31120M07A020000	CONTABILIDAD	\$ 6,028,982.90
31120M07A030000	COMPRAS EFECTIVAS	\$ 279,932.47
31120M07A040000	CONTROL DE ALMACEN	\$ 116,076.86
31120M07A050000	SISTEMAS COMPUTACIONALES	\$ 428,001.53
31120M07A060000	CONCIENCIA DEL CUIDADO DEL AGUA	\$ 777,684.05
31120M07A070000	INGRESOS Y CARTERA VENCIDA	\$ 2,617,492.36
31120M07A080000	ENTREGA DE AGUA EN PIPAS	\$ 873,171.08
31120M07A090000	AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO	\$ 284,240.78
31120M07A100000	POZOS FUNCIONANDO	\$ 21,217,024.59
31120M07A110000	MANTENIMIENTO A REDES	\$ 7,811,121.78
31120M07A120000	ÁREA JURIDICA	\$ 780,979.03
31120M07A130000	ÁREA DE PATRIMONIO	\$ -
31120M07A140000	ÁREA DE PLANES Y PROGRAMAS	\$ -
31120M07A150000	ÁREA DE TRANSPARENCIA	\$ -
31120M07A160000	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 881,269.34
31120M07A170000	ÁREA COMITÉS RURALES	\$ -
<b>TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES MUNICIPALES</b>		<b>\$ 2,305,000.00</b>
31120M07A010000	DIRECCION EFICIENTE	\$ 288,493.32
31120M07A020000	CONTABILIDAD	\$ 98,006.68
31120M07A030000	COMPRAS EFECTIVAS	\$ 30,000.00
31120M07A050000	SISTEMAS COMPUTACIONALES	\$ 15,000.00
31120M07A060000	CONCIENCIA DEL CUIDADO DEL AGUA	\$ 38,000.00

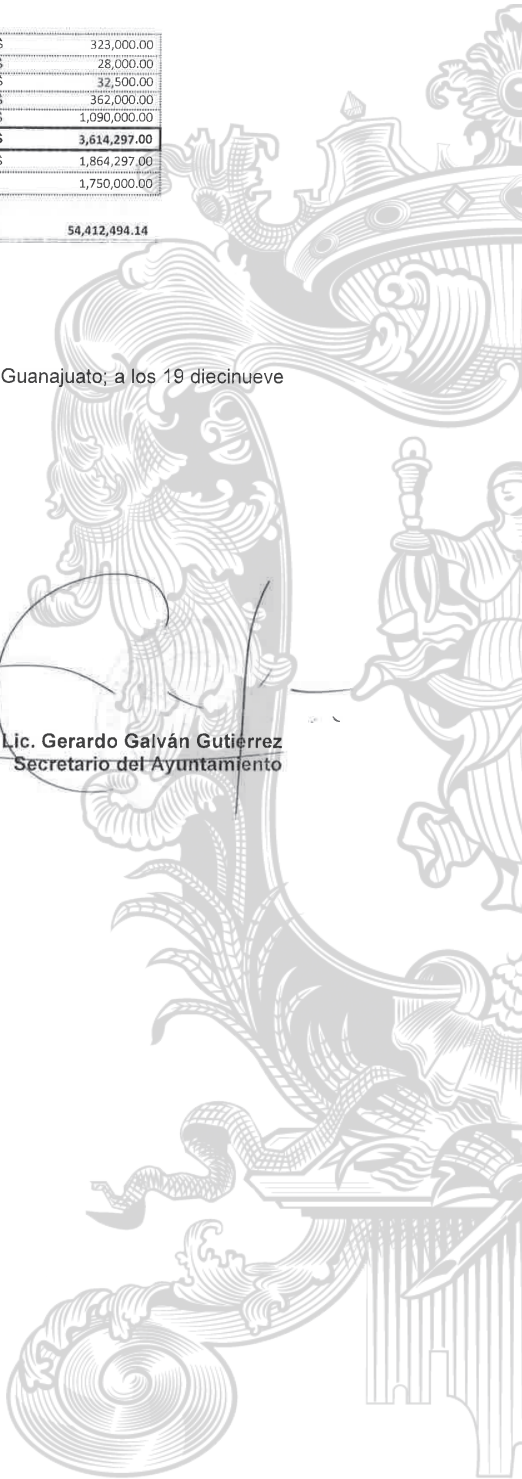
31120M07A070000	INGRESOS Y CARTERA VENCIDA	\$	323,000.00
31120M07A080000	ENTREGA DE AGUA EN PIPAS	\$	28,000.00
31120M07A090000	AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO	\$	32,500.00
31120M07A100000	POZOS FUNCIONANDO	\$	362,000.00
31120M07A110000	MANTENIMIENTO A REDES	\$	1,090,000.00
<b>RECURSOS FEDERALES</b>		<b>\$</b>	<b>3,614,297.00</b>
31120M07A100000	POZOS FUNCIONANDO	\$	1,864,297.00
31120M07A110000	MTTO REDES		1,750,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$</b>	<b>54,412,494.14</b>

Dado en la Presidencia Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.



C. Lic. Gilberto Zarate Nieves  
 Presidente Municipal

Lic. Gerardo Galván Gutierrez  
 Secretario del Ayuntamiento



## MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

LA CIUDADANA CONTADORA PÚBLICA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; 7, 25 FRACCIÓN I, INCISO B), 295 Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 35, ORDINARIA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026, APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL, EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace tiempo la violencia de género ha sido una trasgresión a los derechos humanos de las personas y una de las formas más visibles en las cuales se manifiesta la desigualdad y el ejercicio de poder, este tipo de violencia se refiere a aquellos actos que generan un daño contra una persona o grupo de personas por razón de género, cuyo origen data en la cultura patriarcal que oprime y discrimina no sólo a las mujeres, también a las niñas y personas de la diversidad sexual.

El acoso sexual y hostigamiento sexual son conductas que forman parte de la violencia de género, ya que ambas producen daño o sufrimiento psicológico, físico y sexual, que generalmente se produce a través de la coacción y privación de la libertad y la vida por parte del agresor hacia la víctima.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 13, ha definido al *hostigamiento sexual* como *el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.* Mientras que al *acoso sexual* lo define como *una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.*

Este tipo de conductas no han sido ajenas a la administración pública municipal, por lo que para atender dicha problemática, es que en fecha 11 de junio de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral, el Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, cuyo objeto es objeto establecer las bases, principios de actuación, procedimientos, mecanismos y acciones para prevenir, atender y sancionar la violencia laboral, el acoso sexual y el hostigamiento sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, con la finalidad de fomentar y mantener una cultura de respeto a los derechos y de cero tolerancia hacia cualquier tipo de violencia.

Dicho instrumento a la fecha ha sido de gran utilidad para dar atención a los casos de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual que se han presentado, sin embargo, como todo ordenamiento legal, es necesario realizar diversas modificaciones, con la finalidad brindar una mejor atención a las personas que sufran este tipo de conductas, así como para prevenir que se sigan realizando las mismas.

En ese sentido, es que con la presente iniciativa se plantea que la figura del *Ombudsperson* se convierta en un grupo de profesionistas de las ramas de derecho, psicología, trabajo social y recursos humanos, denominado *Área de Primer Contacto*, encargada no solo de la protección de los derechos, sino también brindar

atención integral y especializada a las personas servidoras públicas que hayan sufrido violencia laboral, acoso sexual u hostigamiento sexual.

Así mismo, se prevé adicionar como uno de los objetivos específicos del Protocolo vigente, el establecer la elaboración de un registro único de casos de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual, a fin de permitir su análisis, facilitar su seguimiento, identificar patrones e implementar acciones que las erradiquen.

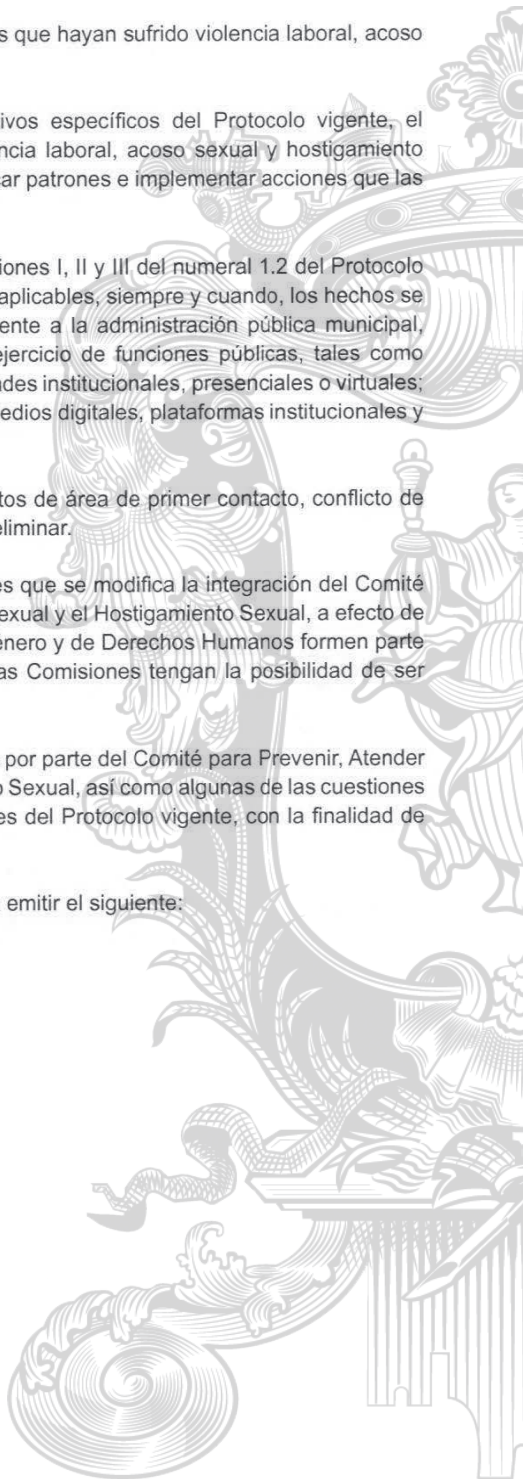
Por otra parte, se adiciona un párrafo segundo y las fracciones I, II y III del numeral 1.2 del Protocolo vigente, con el objetivo de especificar que sus disposiciones serán aplicables, siempre y cuando, los hechos se susciten en el centro de trabajo o cualquier instalación perteneciente a la administración pública municipal, incluyendo espacios virtuales; en espacios relacionados con el ejercicio de funciones públicas, tales como comisiones oficiales, capacitaciones, traslados, reuniones o actividades institucionales, presenciales o virtuales; y en comunicaciones derivadas de la relación laboral, incluyendo medios digitales, plataformas institucionales y redes sociales.

De igual manera, en el glosario se incorporan los conceptos de área de primer contacto, conflicto de interés, derechos humanos, perspectiva de género y valoración preliminar.

Otro de los aspectos relevantes de la presente iniciativa es que se modifica la integración del Comité para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia Laboral, el Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual, a efecto de que no solo las personas que presidan la Comisión de Igualdad Género y de Derechos Humanos formen parte de este Órgano, sino que las demás personas que integran dichas Comisiones tengan la posibilidad de ser integrantes de dicho Comité.

Por último, también se fortalecen las funciones o acciones por parte del Comité para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia Laboral, el Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual, así como algunas de las cuestiones operativas del mismo. Aunado a ello, se ajustan algunos numerales del Protocolo vigente, con la finalidad de redactar sus disposiciones con lenguaje de género.

En virtud de lo antes expuesto, es que se ha tenido a bien emitir el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL, EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** **Se reforman:** El párrafo primero y las fracciones II, VI y VII del numeral 1.1.1; las fracciones I, X, XI y XII del numeral 1.3; la fracción III del numeral 2.2; las fracciones II y III del numeral 3.1; las fracciones I y IV del numeral 3.2.1; el numeral 3.3; el párrafo primero y las fracciones V y VI del numeral 3.3.1; el numeral 3.4; el párrafo primero del numeral 3.4.1; el párrafo cuarto del numeral 3.5; el numeral 3.5.1; el párrafo segundo del numeral 3.5.2; las fracciones III, XIII y XIV del numeral 3.5.8; las fracciones VI y VII del numeral 4.2; las fracciones VIII y IX del numeral 4.3; el numeral 5.2; el numeral 5.3; el párrafo primero del numeral 5.4; el numeral 5.5; el numeral 6.1.1; el numeral 6.2; los párrafos primero y segundo del numeral 6.2.1; el párrafo primero y el inciso a) de la fracción V del numeral 6.3; el numeral 7.1.1; el párrafo primero del numeral 7.3; y el numeral 10.3.

**Se adicionan:** La fracción VIII del numeral 1.1.1; el párrafo segundo y las fracciones I, II y III del numeral 1.2; las fracciones IV Bis, V Bis, VII Bis, XII Bis y XIV Bis del numeral 1.3; un párrafo segundo del numeral 1.9; las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, así como los párrafos segundo y tercero del numeral 3.3.1; los numerales 3.3.1.1, 3.3.1.2 y 3.3.1.3; el párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes del numeral 3.5.2; las fracciones XV y XVI del numeral 3.5.8; la fracción VIII del numeral 4.2; la fracción X del numeral 4.3; los párrafos segundo y tercero del numeral 5.6; los párrafos segundo y tercero del numeral 8.1. **Se derogan:** El párrafo segundo del numeral 3.5 y el segundo párrafo del numeral 3.5.1; todos del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral, el Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 117, segunda parte de fecha 11 de junio de 2024, para quedar en los términos siguientes:

**1.1.1** Son objetivos específicos del presente Protocolo, los siguientes:

- I. Establecer los principios...
- II. Establecer acciones preventivas específicas para evitar toda forma de manifestación de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato que perjudique el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito laboral y bienestar integral de las personas servidoras públicas;

De la fracción III a la V...

- VI. Definir las acciones constitutivas de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual en la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato;
- VII. Contribuir a la erradicación de la impunidad que propicia la ocurrencia de violencia laboral, el acoso sexual y el hostigamiento sexual en la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato; y,
- VIII. Elaborar un registro municipal único de casos de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual, a fin de permitir su análisis, facilitar su seguimiento, identificar patrones e implementar acciones que los erradiquen.

**1.2** El presente Protocolo...

Sus disposiciones serán aplicables a los actos, omisiones, prácticas o situaciones que constituyan violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual, siempre que dichos hechos se susciten:

- I. En el centro de trabajo o cualquier instalación perteneciente a la administración pública municipal, incluyendo espacios virtuales;
- II. En espacios relacionados con el ejercicio de funciones públicas, tales como comisiones oficiales, capacitaciones, traslados, reuniones o actividades institucionales, presenciales o virtuales; y
- III. En comunicaciones derivadas de la relación laboral, incluyendo medios digitales, plataformas institucionales y redes sociales.

### 1.3 Para los efectos...

- I. **Acoso laboral.** A la forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la persona víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional. Este se puede presentar en forma: horizontal entre personas de igual jerarquía, vertical ascendente de subordinados hacia superiores o vertical descendente de superiores a subordinados, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este siempre que esté vinculado a la relación laboral;

### De la fracción II a la IV...

- IV Bis. **Área de Primer Contacto.** Es la instancia auxiliar encargada de brindar atención integral, así como orientación especializada a las personas trabajadoras que reporten haber experimentado actos de hostigamiento sexual, acoso sexual, o acoso laboral. Esta instancia se encargará de la valoración preliminar de dichos actos y, en su caso de establecer la necesidad de medidas de protección; de abrir el expediente, realizar la valoración preliminar, emitir la opinión técnica y remitir a la autoridad correspondiente;

- V. **Comité.** Al Comité...

- V Bis. **Conflicto de interés.** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares, institucionales o de negocios;

### De la fracción VI a la VII...

- VII Bis. **Derechos Humanos.** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;

### De la fracción VIII a la IX...

- X. **Opinión Técnica.** Es el resultado de un análisis fundado, motivado y con perspectiva de género, emitida por el Área de Primer Contacto, que determina si de la descripción de los hechos, los actos pueden ser calificados como violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual;
- XI. **Órgano Interno de Control.** A la unidad administrativa encargada y competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de personas servidoras públicas, siendo la *Contraloría Municipal*;
- XII. **Persona Servidora Pública.** A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato;
- XII Bis. **Perspectiva de género.** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

### De la fracción XIII a la XIV...

**XIV Bis. Valoración preliminar.** Al proceso técnico-jurídico que realiza el Área de Primer Contacto mediante el cual se determina con base en los hechos y la entrevista especializada si la conducta constituye violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual. Tiene como finalidad establecer la ruta de atención institucional correspondiente, garantizando la debida diligencia, el enfoque diferenciado y la protección de derechos. La calificación preliminar no sustituye los procedimientos administrativos ni jurisdiccionales, pero orienta su tramitación conforme a la naturaleza de la conducta identificada;

De la fracción XV a la XVI...

#### 1.9 La aplicación del...

Es responsabilidad directa de las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración, la observancia y aplicación del presente Protocolo, así como el cumplimiento de las determinaciones o recomendaciones que realice el Comité o el Área de Primer Contacto.

#### 2.2 El acoso sexual y...

De la fracción I a la II...

- III. Mostrar, exhibir o enviar imágenes de naturaleza sexual sin consentimiento u otras que resulten **incómodas** o molestas para la persona;

De la fracción IV a la XIV...

#### 3.1 Las figuras institucionales...

- I. Enlace de la...
- II. Área de primer contacto;
- III. Órgano Interno de Control y la Unidad de Asuntos Internos; y
- IV. ...

##### 3.2.1 El Enlace de...

- I. Brindar atención y, en caso de urgencia, auxiliar a la persona víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;

De la fracción II a la III...

- IV. Dar aviso al Área de Primer Contacto de la situación de violencia laboral, acoso sexual u hostigamiento sexual de la que tenga conocimiento.

**3.3 El Área de Primer Contacto** es la instancia auxiliar encargada de brindar atención integral y especializada a las personas servidoras públicas que hayan sufrido violencia laboral, acoso sexual u hostigamiento sexual, así como de la protección de sus derechos. Esta ejercerá sus funciones de manera confidencial, neutral e imparcial para ayudar a la persona víctima en la situación de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual que presente.

El Área de Primer Contacto estará conformada por dos personas profesionales con licenciatura en derecho, una con formación en derechos humanos y otra con formación en derecho laboral; una persona profesional con licenciatura en psicología y experiencia en atención a víctimas; y una persona profesional con licenciatura en trabajo social y formación en intervención comunitaria, derechos de las víctimas y sistemas de protección institucional; mismas que estarán adscritas al Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Las personas que integran el Área de Primer Contacto deberán actuar bajo las siguientes pautas de conducta:

- I. Generar confianza con las personas que acudan ante ella;
- II. Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- III. Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- IV. Respetar el principio de presunción de inocencia;
- V. Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- VI. Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- VII. Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;
- VIII. Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- IX. Utilizar comunicación asertiva;
- X. Escuchar de forma activa; y,
- XI. Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre las instancias que son competentes para conocer y atender respecto de su caso.

Esta instancia será la responsable de abrir el expediente y realizar la valoración preliminar de los hechos. En el caso de la posible existencia de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual, elaborará su opinión técnica y de ser necesario establecerá las medidas de protección, así mismo, de manera simultánea dará vista al Órgano Interno de Control o en su caso, a la Unidad de Asuntos Internos.

**3.3.1** El Área de Primer Contacto realizará las siguientes acciones:

De la fracción I a la IV...

- V. Cumplir con los principios de actuación establecidos en el presente Protocolo;
- VI. Dar aviso al Órgano Interno de Control o en su caso, a la Unidad de Asuntos Internos sobre la situación de violencia laboral, acoso sexual u hostigamiento sexual de la que tenga conocimiento;
- VII. Llevar un registro de las personas que solicitan atención;
- VIII. Realizar la entrevista inicial, así como analizar si de la narración de los hechos se identifica alguna de las conductas por erradicar;
- IX. Emitir opiniones técnicas. Las opiniones técnicas no tendrán carácter vinculante, sin embargo, éstas podrán contener recomendaciones para las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- X. Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en su escrito de la queja, en caso de que así lo solicite, dejando constancia por escrito de los hechos que la presunta víctima manifieste; o recibir su escrito asegurándose de que cumpla con los requisitos que señala este Protocolo y la normatividad aplicable;
- XI. Brindar asesoría legal a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia y atención existentes; sin que esto implique su representación legal;
- XII. Brindar atención psicológica oportuna a la presunta víctima y en caso de ser necesario remitirla a las instancias correspondientes;
- XIII. Llevar a cabo la valoración preliminar, la cual tiene carácter orientador, no sancionador y en ningún caso sustituye los procedimientos administrativos o jurisdiccionales establecidos por la normatividad;
- XIV. Canalizar los expedientes que conforme a la valoración preliminar configuren hostigamiento sexual o acoso sexual al Comité y al Órgano Interno de Control o en su caso, a la Unidad de Asuntos Internos, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la queja;
- XV. Canalizar a más tardar al día hábil siguiente a la recepción de la queja, al Órgano Interno de Control o en su caso, a la Unidad de Asuntos Internos, para su atención los casos que conforme a la valoración preliminar configuren acoso laboral, de acuerdo a las definiciones aquí descritas;
- XVI. Capturar las quejas en el registro único de casos de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción; y,
- XVII. Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir las mismas, en virtud del riesgo de la presunta víctima y las demás circunstancias del caso.

La intervención del Área de Primer Contacto constituye una garantía de atención especializada y de canalización diligente, pero no implica la determinación de responsabilidad legal alguna.

En los casos en que el Área de Primer Contacto encuentre un contexto grave de violencia de género y acoso laboral, se remitirá el expediente, así como la opinión técnica al Comité y se solicitará la emisión inmediata de medidas de protección.

**3.3.1.1** Las personas profesionales con licenciatura en derecho que integran el Área de Primer Contacto, realizarán las siguientes acciones específicas con perspectiva de género:

- I. Brindar asesoría legal a las presuntas víctimas, informando de forma clara y accesible sobre sus derechos, las instancias competentes y las vías administrativas o judiciales disponibles;
- II. Emitir la valoración preliminar que determine la naturaleza jurídica de los hechos reportados;
- III. Proponer medidas de protección inmediatas que salvaguarden los derechos e integridad de la persona afectada;
- IV. Participar en la integración del expediente, garantizando su debida fundamentación y resguardo conforme a los principios de confidencialidad y protección de datos personales; y,
- V. Las demás que señale el presente Protocolo o le encomiende el Comité.

**3.3.1.2** La persona profesional con licenciatura en psicología y experiencia en atención a víctimas que integra el Área de Primer Contacto, realizará las siguientes acciones específicas:

- I. Brindar atención psicológica inicial con enfoque de primeros auxilios emocionales y la contención requerida;
- II. Llevar a cabo la evaluación de impactos psicosociales;
- III. Emitir, en su caso, recomendaciones sobre medidas de protección para la persona afectada;
- IV. Canalizar a la presunta víctima a servicios especializados en caso de requerirse; y,
- V. Las demás que señale el presente Protocolo o le encomiende el Comité.

**3.3.1.3** La persona profesional con licenciatura en trabajo social y formación en intervención comunitaria, derechos de las víctimas y sistemas de protección institucional, realizará las siguientes acciones específicas:

- I. Llevar el registro de las personas que solicitan atención;
- II. Realizar la entrevista inicial y turnar el caso a los servicios jurídicos y psicológicos del Área de Primer Contacto;
- III. Llevar y mantener actualizado el registro único de casos sobre violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual, asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad y protección de datos personales; y,
- IV. Las demás que señale el presente Protocolo o le encomiende el Comité.

**3.4** El Órgano Interno de Control será la Contraloría Municipal, de conformidad con lo establecido en la fracción XI del numeral 1.3 del presente Protocolo.

La Unidad de Asuntos Internos velará por la honorabilidad y reputación de las personas integrantes de los cuerpos de seguridad pública municipal, por lo que conocerá y resolverá sobre las quejas donde se vean involucrado personal operativo de policía municipal y tránsito.

**3.4.1** El Órgano Interno de Control y la Unidad de Asuntos Internos realizarán las siguientes actividades:

De la fracción I a la VII...

**3.5** El Comité es el...

Derogado.

El Comité durará...

La persona que funja como titular de la Presidencia del Comité, por conducto de la persona que funja como titular de la Secretaría Técnica, hará llegar a las personas que integran el Comité, por escrito o mediante medios electrónicos, la convocatoria a las sesiones, especificando el lugar, día y la hora, anexando además el orden del día y, en su caso, la documentación e información necesaria para conocer de los temas a tratar, con una anticipación de al menos cuarenta y ocho horas en el caso de las sesiones ordinarias, y de veinticuatro horas en el caso de las extraordinarias.

Cualquier persona integrante...

**3.5.1** El Comité se conformará de la siguiente manera:

- I. La persona que ocupe la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento, en la cual recaerá la Presidencia del Comité;
- II. La persona titular del Instituto de las Mujeres Irapuatenses (INMIRA), en la cual recaerá la Secretaría Técnica del Comité;
- III. Tres vocales, que serán:
  - a) La persona que ocupe la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento;
  - b) La persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,
  - c) La persona titular de la Dirección de Recursos Humanos.

Derogado.

**3.5.2** La persona que...

Para que las sesiones sean válidas, se requerirá de la asistencia de la mitad más uno de las personas integrantes del Comité, debiendo contar invariablemente con la persona que funja como titular de la Presidencia y Secretaría Técnica del Comité.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la persona que funja como titular de la Presidencia del Comité establecerá que después de treinta minutos sesionará válidamente en segunda convocatoria con las personas integrantes que se encuentren presentes, debiendo contar al menos con la presencia de un vocal.

Todas las personas...

Los acuerdos del...

**3.5.8** El Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

De la fracción I a la II...

- III. Emitir recomendaciones sobre las acciones *a priori* que el Órgano Interno de Control o la Unidad de Asuntos Internos puede dictaminar para la persona señalada;

De la fracción IV a la XII...

- XIII. Llevar a cabo un registro del desarrollo de sus sesiones, de los acuerdos tomados y del seguimiento a los mismos. A las Actas de las sesiones se deberán agregar todos aquellos documentos que sustenten la actuación del Comité o cualquiera de sus integrantes para el desarrollo de sus funciones;
- XIV. Difundir de manera regular los medios para presentar quejas o denuncias por violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual, así como las figuras institucionales para la prevención, atención y sanción motivo del presente Protocolo;

- XV. Ratificar y emitir las medidas de protección propuestas por el Área de Primer Contacto, en virtud del riesgo de la persona víctima, dirigida a salvaguardar los legítimos derechos de la persona víctima; y,
- XVI. Llevar y mantener actualizado el registro de los casos de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual de los cuales tengan conocimiento, especificando la conducta cometida, la queja, medidas de protección y recomendaciones emitidas.

#### 4.2 Todas las dependencias...

De la fracción I a la V...

- VI. Fortalecer mediante la sensibilización, las capacidades de las personas servidoras públicas para identificar conductas que impliquen violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual; así como detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia;
- VII. Proporcionar a los Enlaces los medios para llevar a cabo sus actividades; y,
- VIII. Gestionar campañas y capacitaciones de sensibilización permanentes para las personas servidoras públicas que se encuentren adscritas a las mismas.

#### 4.3 El Comité, de...

De la fracción I a la VII...

- VIII. Generar mecanismos para que la comunicación institucional se realice con un lenguaje incluyente y con perspectiva de género;
- IX. Todas aquellas medidas y acciones que sean necesarias para eliminar los factores de riesgo de violencia contra las personas; y,
- X. Realizar la calendarización de campañas reforzadas durante fechas emblemáticas, como el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres), y el mes de la salud mental o jornadas institucionales vinculadas a la NOM-035-STPS-2018.

5.2 La etapa de *Primer contacto* la desarrollará el Enlace de la dependencia o entidad de la Administración, el Área de Primer Contacto, el Órgano Interno de Control, la Unidad de Asuntos Internos o la Fiscalía, según lo decida la persona víctima.

5.3 La etapa de *Recepción de la queja o denuncia* la desarrollará invariablemente el Órgano Interno de Control o la Unidad de Asuntos Internos por medio de la vía administrativa / laboral, o la Fiscalía General del Estado por medio de la vía penal, según corresponda, ya sea por la vista que se le haya dado o por que la persona víctima acudió directamente, asegurando con ello la no revictimización.

5.4 La etapa de *Asesoría y Acompañamiento* la desarrollará el Área de Primer Contacto desde el primer momento, no siendo limitativa, sino que se extenderá a la presentación de la queja o denuncia, así como la vinculación con otras instancias de la red de apoyo, protección de la persona víctima mediante la solicitud de alguna medida y el seguimiento correspondiente.

Para el óptimo...

5.5 La etapa de *Vinculación y Protección de la persona víctima* la desarrollará el Área de Primer Contacto, vinculando a la persona víctima con instancias especializadas para asegurar su bienestar físico y mental. Así mismo, a través del Comité se podrán expedir medidas de protección en favor de la persona víctima.

5.6 La etapa de...

En caso de que los hechos referidos por la persona víctima no constituyan una situación de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual, el Comité intervendrá en forma directa para solucionar el conflicto mediante la conciliación o mediación.

La persona víctima podrá iniciar procedimientos legales en la vía administrativa, laboral, penal y en materia de derechos humanos que decida, previa información y asesoría por parte del Comité o el Área de Primer Contacto, dichos procesos podrán desarrollarse de manera simultánea y se sujetaran a la normativa de la materia aplicable que corresponda.

**6.1.1** Las personas titulares de dependencias y entidades de la Administración, y en general cualquier persona servidora pública tiene la obligación de informar las situaciones de violencia laboral, acoso sexual u hostigamiento sexual de las que tenga conocimiento.

**6.2** Para interponer una queja, la persona víctima podrá hacerlo directamente ante el Órgano Interno de Control o en su caso, ante la Unidad de Asuntos Internos, quienes lo harán de conocimiento del Comité para su revisión de manera colegiada y en su caso, la determinación de las medidas de protección, pudiendo este último, solicitar si así lo estima conveniente, la valoración preliminar u opinión técnica al Área de Primer Contacto.

**6.2.1.** En caso de que exista una queja en contra de alguna de las personas integrantes del Comité, éste quedará excluido de asistir a las sesiones donde sea revisada colegiadamente la situación en particular.

Dicha persona integrante estará impedida para solicitar información alguna al Enlace de la Dependencia o Entidad, al Área de Primer Contacto, al Órgano Interno de Control, a la Unidad de Asuntos Internos, así como a cualquier integrante del Comité. En caso de que alguna persona servidora pública incumpla con lo antes señalado, se estará a lo dispuesto en el numeral 1.12.

Para asegurar que...

**6.3** Las quejas podrán hacerse por los siguientes medios, contando con el acompañamiento del Área de Primer Contacto en todo momento, siempre que la persona víctima así se decida:

De la fracción I a la IV...

**V.** *De forma escrita*

- a. A través del buzón de quejas colocado para el efecto en las instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración, así como directamente en las instalaciones del Órgano Interno de Control o en su caso, de la Unidad de Asuntos Internos ubicadas en los domicilios señalados en la fracción I del presente numeral.

**7.1.1** Las personas titulares de dependencias, entidades y en general cualquier persona servidora pública tiene la obligación de informar las situaciones de acoso sexual u hostigamiento sexual de las que tenga conocimiento.

**7.3** Las denuncias podrán hacerse por los siguientes medios, contando con el acompañamiento del Área de Primer Contacto en todo momento, siempre que la persona víctima así se decida:

De la fracción I a la V...

**8.1** Las medidas de...

Las medidas de protección podrán modificarse, actualizarse y permanecerán vigentes hasta la conclusión del asunto.

Las medidas de protección no constituyen en sí mismas una sanción, ni eximen de la responsabilidad administrativa que resulte.

**10.3** El Enlace de la dependencia o entidad de la Administración, el Área de Primer Contacto, el Órgano Internos de Control, la Unidad de Asuntos Internos y en general, todas las personas servidoras públicas deberán resguardar los datos personales y sensibles de la persona denunciante, de la persona víctima o en su caso del indiciado, y en general todos los datos de los que tengan conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión, y no podrán hacerlos del conocimiento de terceras personas, salvo para efectos del registro correspondiente en los formatos establecidos para el efecto.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los 120 días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por esta única ocasión, la integración del Comité se deberá actualizar, en un término de 45 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES I Y VII Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.**

  
**C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



  
**LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**




# MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

LA CIUDADANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES I INCISOS D) Y E), V INCISO D), 278 Y 281 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2026, APROBÓ EL SIGUIENTE:


## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública 2024-2027 de este municipio en los términos del documento que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



**Salud**  
Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA  
(NOMBRE DE LOS SERVICIOS DE SALUD)



**LEÓN**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

**León**  
Administración Municipal (2024) – (2027)

**Guanajuato**  
Jurisdicción Sanitaria VII


Fecha de elaboración: octubre 2025  
Fecha de autorización: noviembre 2025

---

### Comité Municipal de Salud


---

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma 

Nombre Dr. Rodolfo Pérez Carrillo

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud



Dra. Lijia Griselda Arce Padilla



**Salud**  
Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD



**LEÓN**  
AYUNTAMIENTO DE LEÓN

## ÍNDICE

1. Introducción
2. Justificación
3. Objetivo
4. Marco Legal
5. Aspectos de Salud
6. Principales causas de enfermedad
7. Principales causas de muerte
8. Muertes por causas externas de morbilidad y de mortalidad
9. Servicios de salud
10. Recursos humanos y recursos materiales en instituciones de salud
11. Problemáticas y retos
12. Priorización problemas de Salud
13. Cronograma General
14. Líneas estratégicas de actuación

## INTRODUCCIÓN.

El municipio de León se ubica al noroeste del estado de Guanajuato, entre los Altos de Jalisco y la Sierra de Guanajuato; colinda al norte con los municipios de San Felipe y Lagos de Moreno, Jalisco; al sur con San Francisco del Rincón y Romita; al este con Guanajuato y Silao; al oeste con Purísima del Rincón y Unión de San Antonio, Jalisco. Tiene una extensión territorial aproximada de 128 mil hectáreas, lo que representa el 4.8% de la superficie del Estado.

Con una población de 1 millón 721 mil 215, de acuerdo al último censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, de la cual el 50.8% son mujeres y el 49.2% hombres; Con una proyección para el 2025 de acuerdo a datos de la CONAPO de 1,877,296. En términos de envejecimiento poblacional, León refleja una población relativamente joven: menores de 18 años un 31%, en edades productivas de 18-54 años, un 51% y personas mayores de 55 años alcanza el 14 % del total.

Uno de los derechos humanos fundamentales es el derecho a la salud, el cual como pilar de una sociedad favorece el pleno desarrollo de ésta. De tal manera que los municipios, como primer nivel de gobierno en cercanía directa con la población, desempeñan un papel fundamental en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, dentro del marco de sus competencias constitucionales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como la prestación de servicios públicos básicos. Estas atribuciones permiten influir directamente en los determinantes sociales de la salud, al mejorar las condiciones de vida, el acceso a servicios básicos, la vivienda, el entorno físico, la movilidad y la cohesión social, lo que a su vez fortalece la capacidad de la comunidad para prevenir enfermedades y fomentar hábitos saludables. Por ello, llevar a cabo acciones a nivel local es prioritario para los gobiernos municipales, ya que impacta de manera directa en el bienestar social, el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental de las comunidades.

Las acciones enfocadas en la prevención de enfermedades deben ser prioritarias en la promoción de la salud; mejorar estilos de vida, llevar una alimentación balanceada, realizar activación física, prevenir adicciones y el manejo del estrés son ejes que reducen la incidencia de enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial sistémica y obesidad, entre otras; además de sus complicaciones. Estas enfermedades representan una carga significativa en los sistemas de salud, además del impacto negativo en la economía y mucho más importante en el sufrimiento de las personas.

Para lograr comunidades más saludables y con mejor calidad de vida, es importante cambiar la forma tradicional de ver la salud, donde el gobierno solo ofrece servicios y la gente solo los recibe. Hoy se necesita un trabajo conjunto, en el que participen activamente los tres niveles de gobierno, las Instituciones, organizaciones y la sociedad en general, para crear y poner en marcha acciones y políticas que realmente mejoren el bienestar de todas las personas.

## JUSTIFICACIÓN

Para lograr comunidades más saludables y con mejor calidad de vida, es importante cambiar la forma tradicional de ver la salud, donde el gobierno solo ofrece servicios y la gente solo los recibe. Hoy se necesita un trabajo conjunto, en el que participen activamente los tres niveles de gobierno, las

instituciones, organizaciones y la sociedad en general, para crear y poner en marcha acciones que realmente mejoren el bienestar de todas las personas. En este sentido, la Promoción de la Salud no solo ayuda a mejorar la salud de la población, sino que también impulsa el desarrollo de las comunidades, fomentando la inclusión, la participación activa y el cuidado del entorno de manera sostenida.

#### OBJETIVO

Diseñar y organizar de manera estratégica el conjunto de acciones necesarias para lograr la Certificación del Municipio Promotor de la Salud, a partir del Diagnóstico Situacional Municipal y de los insumos generados durante el Taller Intersectorial de Planeación el cual es un espacio de participación y coordinación donde autoridades locales, sector salud, otros sectores públicos y la comunidad trabajan conjuntamente para identificar problemas prioritarios de salud y definir acciones compartidas para mejorar la calidad de vida de la población, el cual permite analizar las causas de los problemas, acordar compromisos intersectoriales y elaborar un plan de acción, constituyéndose en un requisito clave que demuestra la participación comunitaria y el enfoque integral e intersectorial necesario para la certificación del municipio.

Este instrumento busca articular la participación de los diferentes sectores, establecer metas claras, asignar responsabilidades y definir mecanismos de seguimiento y evaluación, con el fin de mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población mediante un enfoque integral, participativo y sostenible.

#### MARCO LEGAL

##### 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 fracción III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
  - b) Alumbrado público;
  - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
  - d) Mercados y centrales de abasto;
  - e) Panteones;
  - f) Rastros;
  - g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;
  - h) Seguridad pública, y
  - i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- Por lo anterior, se confiere al municipio las atribuciones legales para actuar sobre los Determinantes Sociales que condicionan la salud de su población, vinculando así con la salud pública

##### 2. Ley General de Salud.

Artículo 3°: Define las materias de salubridad general, es decir, los ámbitos en los que el Estado debe intervenir para proteger la salud de la población. Comprende la organización y vigilancia de los servicios de salud, la atención médica, la promoción y educación para la salud, la prevención y control de enfermedades, el saneamiento básico, la atención a grupos vulnerables y el control de factores ambientales que afectan la salud. Y establece la base legal para la acción coordinada de la federación, los estados y los municipios en materia de salud pública.

Artículo 13°: Establece la distribución de competencias en materia de salubridad general entre la Federación y las entidades federativas. Señala que la Federación, a través de la Secretaría de Salud, tiene la rectoría del Sistema Nacional de Salud, incluyendo la emisión de normas oficiales mexicanas y la coordinación general de los servicios de salud, mientras que los gobiernos estatales son responsables de organizar, operar y evaluar los servicios de salud en sus territorios, así como de ejecutar programas locales en concordancia con las políticas nacionales. Este artículo sustenta la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, permitiendo la participación estatal y municipal en acciones de promoción, prevención y atención de la salud.

Artículo 59°: Establece que las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como en los de prevención de enfermedades y accidentes, y de prevención de la discapacidad y de rehabilitación de personas con discapacidad, así como en los cuidados paliativos.

Artículo 110°: Establece que la promoción de la salud tiene como objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones de salud de toda la población, así como fomentar en las personas actitudes, valores y conductas que motiven su participación activa en beneficio de su propia salud y de la salud colectiva.

### 3. Ley de Salud del Estado de Guanajuato

Artículo 12° (fracción IV): Establece que corresponde al ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad local a cargo de los municipios, con sujeción a las Políticas Nacional y Estatal de Salud y a los convenios que al efecto se celebren, lo que garantiza la participación estatal y municipal en la promoción de la salud y la coordinación con la federación.

Artículo 13°. Establece que las normas técnicas sanitarias son el conjunto de reglas de carácter obligatorio, basadas en criterios científicos y tecnológicos, que la Secretaría de Salud del Estado emite para regular las actividades relacionadas con la salubridad local, con el objetivo de uniformar principios, criterios, políticas y estrategias en materia de salud.

Artículos del 110° al 120° Describen principalmente las responsabilidades de la Secretaría de Salud estatal, del Gobierno del Estado, de los profesionales de la salud y de las autoridades municipales y estatales en el ámbito de la salud ocupacional, la prevención y el control de enfermedades, y la vigilancia epidemiológica.

#### 4. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Establece el marco para garantizar el reconocimiento, respeto, protección y restitución de los derechos de las personas menores de 18 años en México. Promueve entornos saludables para la población infantil, lo cual es parte de la visión integral de municipios saludables.

#### 5. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Establece las bases para organizar y coordinar la planeación del desarrollo estatal y municipal, con el fin de promover un crecimiento integral, ordenado y sostenible. Define los principios, instrumentos y responsabilidades de las autoridades, fomenta la participación ciudadana y crea el Sistema Estatal de Planeación, asegurando que los planes y programas de gobierno sean congruentes entre sí y con la planeación nacional.

#### 6. Marco Internacional:

Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud (OMS, 1986). Establece que la promoción de la salud consiste en capacitar a las personas y comunidades para aumentar el control sobre su salud y mejorarla. Señala que la salud es un recurso para la vida cotidiana y no solo la ausencia de enfermedad, y que depende de condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales.

OPS/OMS. Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de las Américas. Tiene como objetivo mejorar la salud y la calidad de vida de la población a través de políticas y programas integrales en los municipios, ciudades o comunidades.

#### 7. Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud

Define los criterios para la certificación de municipios como promotores de la salud.

#### 8. Programa Sectorial de Salud 2025-2030

Refuerza el enfoque de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención a los determinantes sociales de la salud a nivel municipal. Impulsa la colaboración intersectorial y la participación social para mejorar la salud comunitaria.

#### 9. Programa de Gobierno de León 2024 - 2027

Eje estratégico Yo Quiero a León por su Gente. Modelo de atención integral enfocado en la salud, la educación y la vivienda, que considere la atención cercana en temas de salud física y mental, la generación de oportunidades para combatir el rezago educativo y la promoción de esquemas de vivienda y servicios accesibles, y que considere las necesidades particulares de las infancias, juventudes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad.

#### 10. Normas oficiales:

NOM-009-SSA2-2013 Para la promoción, prevención y control de la salud en el ámbito escolar.

NOM-005-SSA2-1993 De los servicios de Planificación Familiar.

NOM-014-SSA2-1994 Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

NOM-015-SSA2-2010 Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica.

NOM-028-SSA2-2009 Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

NOM-030-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

NOM-031-SSA2-1999 Para la atención integral de la salud del niño.

NOM-032-SSA2-2014 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

NOM-039-SSA2-2014, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica de las infecciones de transmisión sexual.

NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación.

#### ASPECTOS DE SALUD

El municipio de León, Guanajuato, presenta un panorama en salud caracterizado por una combinación de fortalezas y desafíos. Dispone de una amplia oferta de servicios médicos que abarca desde el primer nivel de atención hasta servicios de alta especialidad, tanto en el sector público como en el privado. Al ser el municipio más poblado del estado, concentra una parte significativa de la demanda y provisión de servicios de salud.

Entre los principales retos en materia de salud se encuentran la elevada incidencia de enfermedades cardiovasculares, así como de padecimientos crónicos no transmisibles, como la diabetes mellitus, hipertensión, obesidad y distintos tipos de cáncer, siguiendo la tendencia nacional. En cuanto a la salud materna e infantil, se han logrado avances importantes en la reducción de la mortalidad materna y neonatal en comparación con años anteriores. Asimismo, se mantiene una alta cobertura de vacunación en la población infantil.

El sistema de salud en León funciona a través de una red integrada por diversos actores:

##### Sector Público:

Secretaría de Salud de Guanajuato (SSG): A través del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), opera hospitales generales, hospitales comunitarios y los Centros de Atención Integral a la Salud (CAISES), los cuales representan la principal puerta de entrada al sistema médico estatal.

IMSS e ISSSTE: Brindan atención a sus derechohabientes, conforme al modelo nacional.

##### Sector Privado:

Existe una amplia gama de hospitales, clínicas y consultorios privados que complementan la oferta pública de servicios de salud.

Gobierno Municipal:

A través de la Dirección General de Salud del Municipio de León, se impulsa la atención primaria y se desarrollan programas preventivos clave, entre ellos:

Programa "Médico en tu Casa", con los proyectos:

- Atención a la salud en tu delegación, a través de la cual se proveen servicios de medicina general, odontología, nutrición y psicología en las 7 delegaciones del municipio.
- Atención a la salud en tu colonia o comunidad, el cual lleva atención médica a personas en situación de vulnerabilidad, como adultos mayores, pacientes postrados en cama, con discapacidad, sin red de apoyo familiar o con difícil acceso a los servicios de salud, directamente a los hogares.
- Atención y prevención de enfermedades con acciones como realización de tamizajes para la detección de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (diabetes mellitus, hipertensión arterial y obesidad) además de campañas de detección de cáncer de mama, cervicouterino a las mujeres y de próstata a los hombres.

Programa "León quiere a los animales": el Proyecto Bienestar para las mascotas proporcionando un servicio público de consultas veterinarias para mascotas y acciones preventivas, correctivas y de esterilización de perros y gatos.

Programa "Vectores" cuyo objetivo es controlar la propagación del mosquito vector dengue en las dependencias y áreas públicas del municipio de León, para disminuir la incidencia de esta enfermedad, a través de la aplicación de insecticidas por medio de máquinas ultra nebulizadoras, moto mochilas y termo nebulizadoras.

La salud constituye un eje central en la agenda del gobierno municipal. Los programas locales establecen estrategias y metas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población, mediante la prevención de enfermedades, el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria, la promoción de la salud mental y emocional, y la coordinación Interinstitucional para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud.

El sistema de salud en León representa una articulación entre esfuerzos públicos y privados, orientada a responder a las necesidades de una población en crecimiento, con un enfoque integral en prevención, atención de enfermedades crónicas, salud comunitaria y atención primaria.

PRINCIPALES CAUSAS DE ENFERMEDAD<sup>1</sup>

10 Principales causas de morbilidad				
		2024	2023	2022
1	Infecciones respiratorias agudas	189,695	145,834	155,640
2	Infecciones Intestinales y por otros organismos y las mal definidas	505,19	33,141	33,139
3	Infecciones de vías Urinarias	41,418	26,156	31,907
4	Gingivitis y enfermedad periodontal	25,710	18,677	18,982
5	Intoxicación por picadura de alacrán	20,376	16,026	15,232
6	COVID-19	10,743	38,591	96,540
7	Úlceras, gastritis y duodenitis	9,866	7,393	8,414
8	Obesidad	8,980	9,097	10,896
9	Conjuntivitis	8,264	6,132	
10	Hipertensión Arterial	7,512	6,845	5,833

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD<sup>2</sup>

10 principales causas de mortalidad	
1	Enfermedades del corazón
2	Diabetes Mellitus
3	Tumores Malignos
4	Agresiones (homicidios)
5	Neumonía e Influenza
6	Enfermedades cerebrovasculares
7	Accidentes
8	Enfermedades del hígado
9	Enfermedades Pulmonares obstructivas crónicas
10	Insuficiencia Renal

MUERTES POR CAUSAS EXTERNAS DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD<sup>3</sup>

Principales causas externas de morbilidad y mortalidad	
1	Accidentes de transporte en vehículos de motor
2	Agresiones
3	Accidentes
4	Lesiones autoinflingidas intencionalmente (suicidios)
5	Herida por arma de fuego y punzocortantes

<sup>1</sup> Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica<sup>2</sup> Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica<sup>3</sup> Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica

SERVICIOS DE SALUD<sup>4</sup>

Nombre de la Unidad	Tipo de Establecimiento	Unidades	Consultorios	Camas de hospitalización
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CONSULTA EXTERNA	1	6	0
UNIVERSITARIO	CONSULTA EXTERNA	1	3	0
IMSS	HOSPITALIZACIÓN	3	214	1048
IMSS	CONSULTA EXTERNA	5	131	0
IMSS	DE APOYO	2	0	0
IMSS	DE ASISTENCIA SOCIAL	1	0	0
ISSSTE	HOSPITALIZACIÓN	1	34	71
ISSSTE	CONSULTA EXTERNA	1	16	0
SERVICIOS DE SALUD IMSS BIENESTAR	HOSPITALIZACIÓN	1	35	184
SSA	DE APOYO	4	0	0
SSA	CONSULTA EXTERNA	53	233	0
SSA	HOSPITALIZACIÓN	4	89	382
PRIVADO	HOSPITALIZACIÓN	12	45	317
PRIVADO	CONSULTA EXTERNA	42	177	5
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	CONSULTA EXTERNA	12	12	0

RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES EN INSTITUCIONES DE SALUD<sup>5</sup>

Total médicos generales, especialistas y odontólogos	Recursos Humanos de Servicios de Salud				Total
	Enfermeras	Promotores	Otro Tipo	Indicar	
985	2027	88	4761	SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL	7861
45	24	0	54	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	123
1726	2853	1	6536	IMSS	11116
195	156	0	324	ISSSTE	675
247	604		1260	SERVICIOS DE SALUD IMSS BIENESTAR	2111
2	1	0	18	UNIVERSITARIO	21

PROBLEMÁTICAS Y RETOS

El municipio de León, Guanajuato, enfrenta diversos desafíos en el ámbito de la salud pública. Uno de los más significativos es el incremento sostenido de enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes,

<sup>4</sup> Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud, 2024 / Dirección General de Salud Municipal

<sup>5</sup> Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud, 2024 / Dirección General de Salud Municipal

las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, que en conjunto representan una proporción considerable de las defunciones registradas.

La mortalidad infantil, aunque en descenso, sigue siendo preocupante, al igual que las infecciones respiratorias en menores de cinco años.

En materia de salud mental, se ha observado un aumento en los casos de ansiedad, depresión, suicidios y consumo de sustancias, particularmente entre adolescentes y adultos jóvenes. Este panorama se ve afectado por la demanda de personal médico especializado, especialmente en comunidades rurales y marginadas.

Asimismo, persisten desigualdades en el acceso a servicios de salud, lo que afecta de manera desproporcionada a las poblaciones de bajos recursos. Si bien el municipio ha implementado acciones preventivas —como unidades móviles de salud y programas comunitarios—, los retos estructurales en materia de infraestructura, personal, y atención integral requieren mantener soluciones de largo plazo y coordinación entre distintos niveles de gobierno.

#### PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD

<b>JERARQUIZACIÓN DE PROBLEMAS DEL MUNICIPIO -SUMATORIA DE PUNTAJES DE CADA PROBLEMA</b>	
<b>Problemas</b>	<b>TOTAL</b>
ENFERMEDADES CARDIO METABÓLICAS	497
SALUD MENTAL Y ADICCIONES	346
CÁNCER (INFANTIL, DE LA MUJER, PRÓSTATA, PULMÓN)	256
ACCIDENTES VIALES	194
DENGUE	180
EN MUERTE MATERNA Y PREMATURA	118
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	102
ENFERMEDADES RENALES	62
ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES	51
ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	51
HACINAMIENTO	28
INTOXICACIÓN POR PICADURA DE ALACRÁN	27
MAYOR ATENCIÓN EN ESPECIALIDADES	23
ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	21
AGUA POTABLE	15
ENFERMEDADES DEL HÍGADO	13
ENFERMEDADES AUTOINMUNES	10
BAJO PODER ADQUISITIVO	9
INFECCIONES DE VÍAS URINARIAS	8



## LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

## Proyecto 1

Nombre del Proyecto: Viviendo Saludablemente: Prevención de Enfermedades Metabólicas

Tema: Prevención de (Diabetes /Obesidad /hipertensión)

Prioridad a atender: Prevenir Enfermedades crónicas no transmisibles en el municipio de León.

Objetivo: Fomentar hábitos de vida saludable en el municipio de León a través de actividades que permitan prevenir enfermedades crónicas no transmisibles.

No	Nombre de actividad /Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	EVAF. Eventos de activación física Masiva	72	Evento	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Cabecera Municipal	43,811	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO PREVENCIÓN DEL DELITO, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
2.	Rally de activación física en preescolares del Df.	54	Juego recreativo	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Cabecera Municipal	1,620	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DE DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
3.	Aplicación de Tamizajes de enfermedades crónicas no Transmisibles	120,000	Dotación	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Cabecera Municipal	40,000	JURISDICCION DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	JURISDICCION MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
4.	Ferias de Salud	144	Feria de Salud	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	7,200	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
5.	EVOA. Taller de Orientación alimentaria	276	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Cabecera Municipal	39,495	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD JEFATURA DE NUTRICION
6.	Sesiones de Educación a distancia en salud Preventiva	36	Plática	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	720	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Proyecto 2

Nombre del Proyecto: Por una adolescencia Saludable

Tema: Educación y orientación en adolescentes

Prioridad a atender: Promover una educación y orientación que fomente una vida saludable y plena.

Objetivo: Contribuir al desarrollo integral de los adolescentes mediante actividades de educación en salud, culturales y lúdicas que promuevan el ejercicio responsable de sus derechos, la toma de decisiones informadas y el fortalecimiento de valores para una vida saludable y plena.

No	Nombre de actividad /Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidad es a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	ADES. Educación Sexual Integral	6830	Personas	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	6830	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
2.	Taller para Prevención de infecciones de transmisión sexual	110	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	110	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	JURISDICCIÓN MUNICIPIO DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANIDAD
3.	ADCD. Evento cultural y deportivo	21	Evento	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	2772	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO IIAJU
4.	Prevención de la violencia Escolar.	64	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,080	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	JURISDICCIÓN MUNICIPIO PREVENCIÓN DEL DELITO.
5.	Apoyo en programa para educación	253	Personas	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	253	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO IIAJU.
6.	Taller Integral en salud en el adolescente	36	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	720	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

## Proyecto 3

Nombre del Proyecto: Juntos contra el dengue

Tema: Combatir el mosquito *Aedes aegypti* para disminuir el riesgo de dengue entre la población leonesaPrioridad a atender: Eliminar criaderos y la etapa adulta del mosquito *Aedes aegypti*

Objetivo: Coadyuvar en la disminución de la incidencia del dengue en el municipio de León

No	Nombre de actividad /	Meta	Unidad de	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsables (Institución/ Área)	Participantes (Institución/ Área)
	Prioridad a atender		Medida	Inicio	Término				
1.	Higiene y medio ambiente para el control de vectores a través de las nebulizaciones / en espacios públicos	3,600	Espacio	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Panteones y parques municipales en cabecera municipal	1,721,215	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	JURISDICCIÓN MUNICIPIO DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANIDAD
2.	Abatización en depósitos como floreros en panteones municipales	18	depósitos	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,721,215	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	JURISDICCIÓN MUNICIPIO DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANIDAD
3.	Publicación de control de vectores en redes sociales	19	Alcance (Facebook)	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,721,215	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANIDAD
4.	Entrevistas de televisión y radio sobre concientización del dengue	3	Impacto (Radio y Televisión)	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,721,215	MUNICIPIO	MUNICIPIO DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANIDAD
5.	DEMC. Eliminación masiva de criaderos	216	Toneladas	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1263842	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO SIAP
6.	DETP. Talleres de prevención	144	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	23667	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DESARROLLO SOCIAL

Proyecto 4

Nombre del Proyecto: Plenitud Activa

Tema: Atención a pacientes adultos mayores

Prioridad a atender: Acercar servicios de salud y recreativos a las personas adultas mayores.

Objetivo: Promover y fortalecer hábitos de vida saludable a la población adulta mayor y familiares, mediante acciones de orientación sobre hábitos de vida saludable y acompañamiento en actividades físicas, recreativas y sociales, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

No	Nombre de actividad /	Meta	Unidad de	Fecha de		Localidades	Población beneficiar	Responsable (Institución/ Área)	Participantes (Institución/ Área)
	Prioridad a atender			Medida	Inicio				
1.	AMER. Actividades recreativas para el adulto mayor (clases enfocadas a cuatro rubros: físico, cognitivo, emocional y social).	414	Eventos	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	3079	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIFI/DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
2.	Taller Técnico Médico "Vida Saludable"	10	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	570	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIFI/DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
3.	Servicio de Atención Médica (Consulta a grupos vulnerables, sin red de apoyo familiar)	4,800	Consulta	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	4,800	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD / MÉDICO EN TU CASA
4.	Ferias de salud enfocadas a la salud integral del adulto mayor	3	Feria de la salud	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	150	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
5.	Recetario sobre alimentación saludable en la tercera edad	1	Publicación	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,721,215	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD / JEFEATURA DE NUTRICIÓN
6.	Campaña de comunicación para impulsar la orientación alimentaria en adultos mayores	18	Impacto red social Facebook	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,721,215	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD / JEFEATURA DE NUTRICIÓN

## Proyecto 5

Nombre del Proyecto: Sana-mente

Tema: Atención Integral de salud Mental

Prioridad a atender: fortalecer factores protectores que permitan prevenir, tratar y dar seguimiento a los trastornos mentales, promoviendo así el bienestar emocional y la inclusión social de las personas.

Objetivo: Brindar estrategias de promoción, prevención, detección temprana, tratamiento oportuno y acompañamiento psicosocial, con el fin de mejorar el bienestar emocional, prevenir trastornos mentales y favorecer una mejor calidad de vida individual, familiar y comunitaria.

No	Nombre de actividad /Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Sesiones de Prevención y Bienestar Psicosocial	152	Pláticas	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	2,280	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	PREVENCIÓN DEL DELITO/DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
2.	Atenciones integral a la salud mental a través de la línea telefónica de orientación psicológica	720	Personas	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	720	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD/ COORD. PSICOLÓGICA
3.	Sesiones virtuales de salud mental	19	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	380	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD/ COORD. PSICOLÓGICA
4.	Taller de manejo de emociones "Herramientas Emocionales: Tanto Cuido que me Descuido"	9	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	540	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIR. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DIR.
5.	Actividades lúdicas sobre manejo de emociones	78	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,520	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	MUNICIPIO MJJ.
6.	Atención psicológica en modalidad virtual	720	Consulta	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	720	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD/ COORD. PSICOLÓGICA

### Actividades Generales del Programa de Trabajo Municipal

#### Actividad General 1

Nombre: Juntos en la Vía

Tema: Difusión en Redes Sociales sobre Prevención de accidentes Viales

Subtema: Campaña de Comunicación en redes sociales

Meta: 18 publicaciones

Unidad de medida: Publicaciones

Fecha de inicio: septiembre 2025

Fecha de término: marzo 2027

Localidades a trabajar: Municipio de León

Población a beneficiar: 50,000

Responsable: Dirección General de Salud

Participantes: Prevención del Delito

#### Tabla 2. Actividad General 2

Nombre: Agua para siempre y para todos

Tema: Concientización sobre el beneficio del consumo de agua potable

Meta: 90 talleres

Unidad de medida: talleres

Fecha de inicio: septiembre 2025

Fecha de término: marzo 2027

Localidades a trabajar: Municipio de León

Población a beneficiar:

Responsable: Dirección General de Salud

Participantes: Dirección contra riesgos sanitarios

Tabla 2. Actividad General 3

Nombre: Huellas responsables

Tema: Esterilización de mascotas

Meta: 40,800

Unidad de medida: Atenciones

Fecha de inicio: septiembre 2025

Fecha de término: marzo 2027

Localidades a trabajar: Municipio de León

Población a beneficiar: 1,579,803

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Población total cabecera municipal: PobT 1,721,215

POBLACIÓN PROYECTO DE 20 A 59 AÑOS, CABECERA MUNICIPAL: POB P= 876239

POBLACIÓN TOTAL CABECERA MUNICIPAL POB T=1579803

Proyecto \_\_\_\_\_ 1 de \_\_\_\_\_ 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Viviendo saludablemente, prevención de enfermedades metabólicas

Tema: Estilos de Vida

Subtema: Activación Física y Orientación alimentaria

Prioridad a atender: Sobrepeso, Obesidad y Diabetes

Objetivo: Prevenir Enfermedades crónicas no transmisibles en el municipio de León

Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2025

Fecha de término: 15 de marzo de 2027

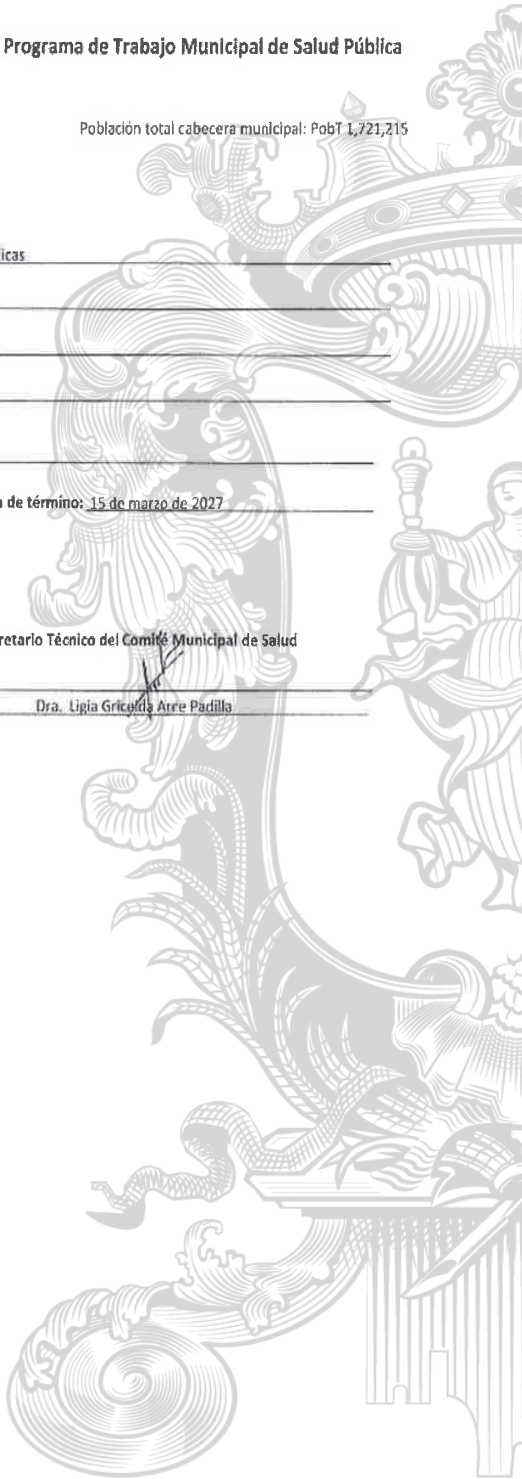
Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma  
Nombre

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Rodolfo Pérez Carrillo

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Lipia Graciela Arre Padilla



Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad /Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	EVAE. Eventos de activación física Masiva	72	Evento	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Cabecera Municipal	43,811	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO PREVENCIÓN DEL DELITO, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
2.	Rally de activación física en preescolares del Dif.	54	Juego recreativo	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Cabecera Municipal	1,620	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIF DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
3.	Aplicación de Tamizajes de enfermedades crónicas no Transmisibles	120,000	Detección	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Cabecera Municipal	40,000	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
4.	Ferias de Salud	144	Feria de Salud	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	7,200	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
5.	EVOA. Taller de Orientación alimentaria	276	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Cabecera Municipal	39,495	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD JEFATURA DE NUTRICIÓN
6.	Sesiones de Educación a distancia en salud Preventiva	38	Práctica	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	720	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma  
Nombre

Dr. Rodolfo Pérez Carrillo

Dra. Ligia Gricelda Arce Padilla

### Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Población total cabecera municipal: POBT 1,721,215 habitantes  
Población adolescente cabecera municipal (10 a 19 años): Poba 305,588

Población adolescente cabecera municipal (10 a 19 años): Poba=277181

POBLACIÓN TOTAL CABECERA MUNICIPAL (POB T) = 1579803

Proyecto \_\_\_\_\_ 2 de \_\_\_\_\_ S del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Por una Adolescencia Saludable

Tema: Adolescentes

Subtema: Educación Sexual y orientación en adolescentes

Prioridad a atender: Promover una educación y orientación que fomente una vida saludable y plena

Objetivo: contribuir al desarrollo integral de los adolescentes mediante actividades de educación en salud, culturales y lúdicas que promuevan ejercicio responsable de sus derechos, la toma de decisiones informadas y el fortalecimiento de valores para una vida saludable y plena.

Fecha de Inicio: 01 de septiembre de 2025

Fecha de término: 15 de marzo de 2027

Presidente del Comité Municipal de Salud

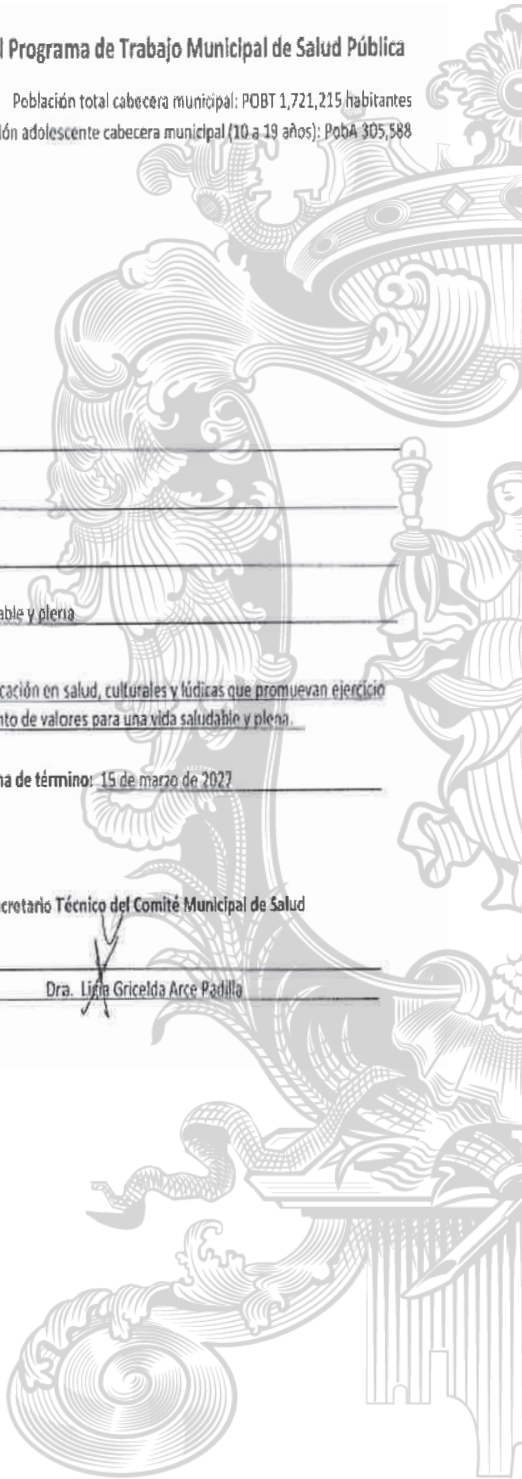
Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Dr. Rodolfo Pérez Carrillo

Dra. Lina Gricelda Arce Padilla



Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad /Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	ADES. Educación Sexual Integral	8930	Personas	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	3930	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
2.	Taller para Prevención de infecciones de transmisión sexual	110	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	110	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	JURISDICCIÓN MUNICIPIO DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANIDAD
3.	ADCD. Evento cultural y deportivo	21	Evento	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	2772	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO MJJ
4.	Prevención de la violencia Escolar.	54	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,080	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	JURISDICCIÓN MUNICIPIO PREVENCIÓN DEL DELITO
5.	Apoyo en programa para educación	253	Personas	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	253	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO MJJ
6.	Taller integral en salud en el adolescente	86	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	720	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma  
Nombre

Dr. Rodolfo Pérez Carrillo.

Dra. Ligia Gricelda Arce Padilla

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Población total cabecera municipal: POBT 1,721,215

Proyecto \_\_\_\_\_ 3 de \_\_\_\_\_ 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Juntos contra el dengue

Tema: Dengue

Subtema: Eliminación Masiva de Criaderos

Prioridad a atender: Eliminar criaderos y la etapa adulta del mosquito aedes aegypti

Objetivo: Coadyuvar en la disminución de la incidencia del dengue en el municipio de León

Fecha de inicio: 01 de septiembre 2025

Fecha de término: 15 de marzo de 2027

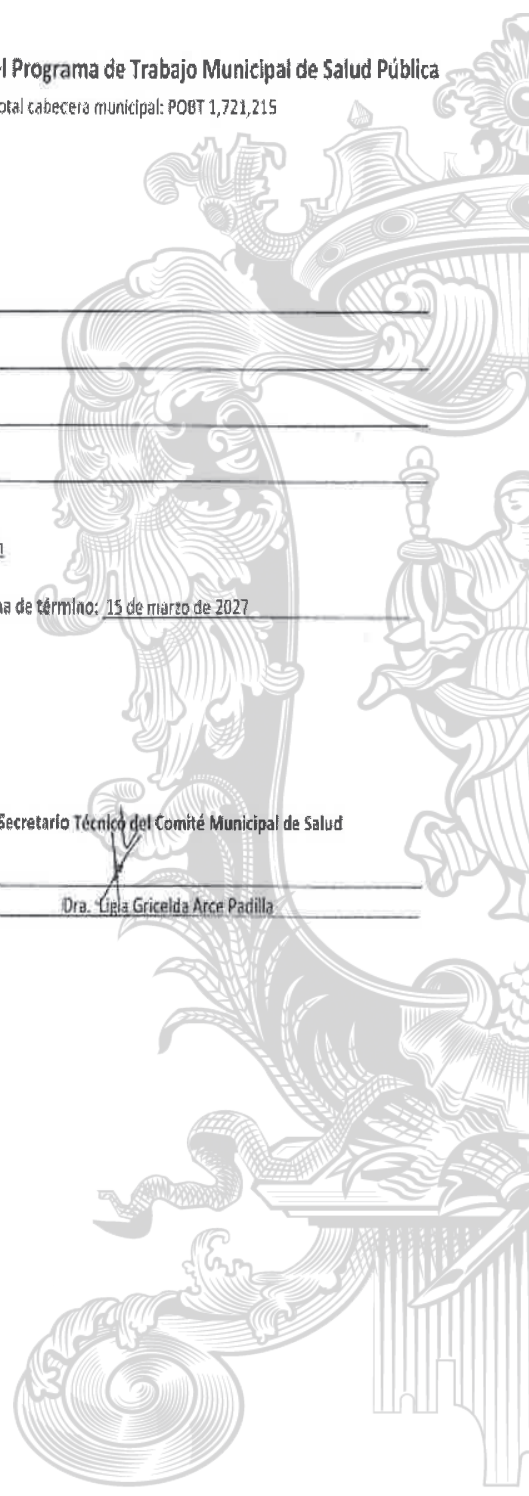
Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma  
Nombre

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Rodolfo Pérez Carrillo

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Ligia Gracelda Arce Padilla



Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Higiene y medio ambiente para el control de vectores a través de las nebulizaciones / en espacios públicos	3,600	Espacio	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Panteones y parques municipales en cabecera municipal	1,721,215	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	JURISDICCIÓN MUNICIPIO DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANIDAD
2.	Abatización en depósitos como foferos en panteones municipales	18	depósitos	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,721,215	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	JURISDICCIÓN MUNICIPIO DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANIDAD
3.	publicación de control de vectores en redes sociales	19	Alcance (Facebook)	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,721,215	JURISDICCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANIDAD
4.	Entrevistas de televisión y radio sobre concientización del dengue	3	Impacto (Radio y Televisión)	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,721,215	MUNICIPIO	MUNICIPIO DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y SANIDAD
5.	DEMC. Eliminación masiva de criaderos	216	Toneladas	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1263842	MUNICIPIO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO OK SIAP
6.	DETP. Talleres de prevención	144	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	23687	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	MUNICIPIO DESARROLLO SOCIAL

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma  
Nombre

Dr. Rodolfo Pérez Carrillo.

Dra. Ligia Grícelda Arce Padilla

**Programa de trabajo Municipal de Salud Pública**

Población total municipal: 1,721,215 habitantes

Población a atender: POBTAM 165,649

Proyecto \_\_\_\_\_ 4 de \_\_\_\_\_ 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: "Plenitud Activa"

Tema: Adulto Mayor

Subtema: EVENTOS RECREATIVOS Y CULTURALES

Prioridad a atender: Acercar servicios de salud y recreativos a los adultos mayores.

Objetivo: Promover y fortalecer hábitos de vida saludable a la población adulta mayor y familiares, mediante acciones de orientación sobre hábitos de vida saludable y acompañamiento en actividades físicas, recreativas y sociales, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Fecha de Inicio: 01 de septiembre de 2025

Fecha de término: 15 de marzo de 2027

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Dr. Rodolfo Pérez Carrillo.

Dra. Lijia Gricelda Arce Padilla

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Mota	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	AMER, Actividades recreativas en adulto mayor (clases enfocadas a cuatro rubros: físico, cognitivo, emocional y social)	414	Eventos	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	3079	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIF/ DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
2.	Taller Técnico Médico "Vida Saludable"	10	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	670	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIF/ DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
3.	Servicio de Atención Médica ( Consulta a grupos vulnerables, sin red de apoyo familiar)	4,800	Consulta	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	4,800	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD / MÉDICO EN TU CASA
4.	Ferias de salud enfocadas a la salud integral del adulto mayor	3	Feria de la salud	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	150	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
5.	Recelario sobre alimentación saludable en la tercera edad	1	Publicación	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,721,215	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (EFATURA DE NUTRICIÓN
6.	Campaña de comunicación para impulsar la orientación alimentaria en adultos mayores	18	Impacto red social Facebook	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,721,215	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (EFATURA DE NUTRICIÓN

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Dr. Rodolfo Pérez Carrillo.

Dr. Ligia Gricelda Arce Padilla

### Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Población total municipal: 1,721,215 habitantes

Proyecto 5 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Sanamente

Tema: Psicosocial

Subtema: Cuidado de la salud mental

Prioridad a atender: fortalecer factores protectores que permitan prevenir, tratar y dar seguimiento a los trastornos mentales, promoviendo así el bienestar emocional y la inclusión social de las personas.

Objetivo: Brindar estrategias de promoción, prevención, detección temprana, tratamiento oportuno y acompañamiento psicosocial, con el fin de mejorar el bienestar emocional, prevenir trastornos mentales y favorecer una mejor calidad de vida individual, familiar y comunitaria.

Fecha de inicio: 01 de septiembre 2025

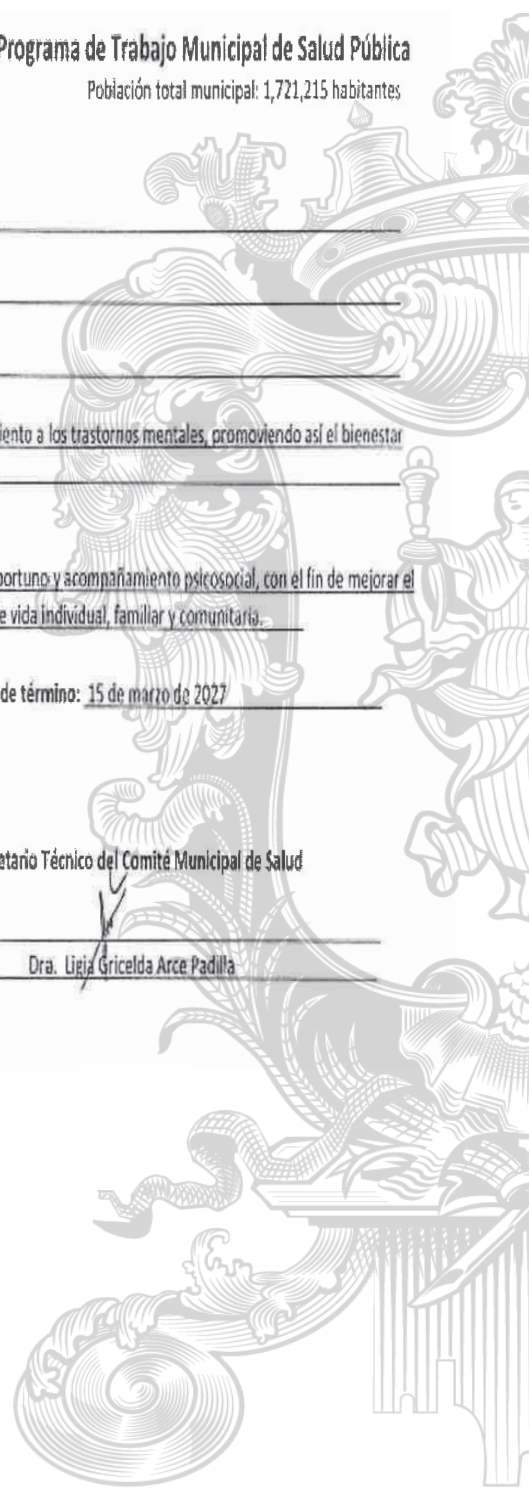
Fecha de término: 15 de marzo de 2027

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma   
Nombre Dr. Rodolfo Pérez Carrillo.

  
Nombre Dra. Lijia Gricelda Arce Padilla



Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad /Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Sesiones de Prevención y Bienestar Psicosocial	152	Pláticas	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	2 280	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	PREVENCIÓN DEL DELITO (DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD)
2.	Atenciones integral a la salud mental a través de la línea telefónica de orientación psicológica	720	Personas	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	720	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCION DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD/ COORD. PSICOLOGICA
3.	Sesiones virtuales de salud mental	19	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	380	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCION DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD/ COORD. PSICOLOGICA
4.	Taller de manejo de emociones "Herramientas Emocionales Tanto Cuido que me Descuido"	9	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	540	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIF/ DIRECCION DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
5.	Actividades lúdicas sobre manejo de emociones	76	Taller	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	1,520	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	MUNICIPIO MJJ
6.	Atención psicológica en modalidad virtual	720	Consulta	01 sept de 2025	15 marzo de 2027	Municipio de León	720	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DIRECCION DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD/ COORD. PSICOLOGICA

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma  
Nombre

Dr. Rodolfo Pérez Carrillo

Dra. Lijia Griselda Arce Padilla



Actividades Generales del Programa de Trabajo Municipal

Tabla 1. Actividad General 1

Nombre: <u>Juntos en la Vía</u>	
Tema: <u>Difusión en Redes Sociales sobre Accidentes Viales</u>	Subtema: <u>Campaña de Comunicación en redes sociales</u>
Meta: <u>19</u>	Unidad de medida: <u>Publicaciones</u>
Fecha de inicio: <u>Septiembre 2025</u>	Fecha de término: <u>Marzo 2027</u>
Localidades a trabajar: <u>Municipio de León</u>	Población a beneficiar: <u>1,721,215</u>
Responsable: (Institución/Área) <u>Dirección General de Salud</u>	Participantes: (Institución/Área): <u>Prevención del Delito</u>
Presidente del Comité Municipal de Salud  Firma Nombre <u>Dr. Rodolfo Pérez Carrillo</u>	Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud  Firma Nombre <u>Dra. Ligia Gricelda Arce Padilla</u>

### Tabla 2. Actividad General 2

Nombre: Agua para siempre y para todos

Tema: Concientización sobre el consumo de agua potable Subtema: Beneficios del agua potable

Meta: 90 Unidad de medida: Talleres

Fecha de inicio: Septiembre 2025 Fecha de término: Marzo 2027 2027

Localidades a trabajar: Municipio de León Población a beneficiar: 1,350

Responsable: Dirección General de Salud Participantes: Dirección contra riesgos sanitarios  
(Institución/Área) (Institución/Área)

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Rodolfo Pérez Carrillo.

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Lilia Gricelda Arce Padilla



**Tabla 3. Actividad General 3**

Nombre: <u>Huellas responsables</u>	
Tema: <u>Esterilización de mascotas</u>	Subtema: <u>Cuidado de tus mascotas</u>
Meta: <u>40,800</u>	Unidad de medida: <u>Esterilización</u>
Fecha de inicio: <u>Septiembre 2025</u>	Fecha de término: <u>Marzo 2027</u>
Localidades a trabajar: <u>Municipio de León</u>	Población a beneficiar: <u>1,721,215</u>
Responsable: <u>Dirección General de Salud</u>	Participantes: <u>Centro de control y bienestar animal /Hospital de mascotas 450.</u>

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Dr. Rodolfo Pérez Carrillo.

Dra. Lijia Gricelda Arce Padilla

**SEGUNDO.** En el marco del Programa de *Participación Municipal en Salud* del Gobierno Federal, **se autoriza** a la **Dirección General de Salud**, para que gestione ante la Secretaría de Salud Federal, a través de la Jurisdicción Sanitaria VII del Gobierno del Estado de Guanajuato, la *Certificación de Municipio Saludable*. Dicha gestión podrá realizarse una vez concluidas satisfactoriamente las etapas y procesos establecidos para tal fin, en estricto

apego a la normativa aplicables vigente y al cumplimiento de los actos administrativos correspondientes.

**TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Salud** a realizar, dentro de su competencia, las acciones necesarias para el cumplimiento, supervisión, atención y seguimiento del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública y del presente acuerdo.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 26, fracción VII, 73 segundo párrafo, fracción VI y, 280 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como en el artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal.

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026.**

**C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. MTRO. PABLO ARTURO ELIZONDO SIERRA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LA CIUDADANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN IV INCISO i) y 240 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 2, 104, 106, 109 y 110 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO Y 52 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 25 fracción IV, inciso e), 232 y 235 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se **desafectan** del dominio público los bienes muebles que se enlistan en el documento que como **ANEXO** forma parte del presente acuerdo, y se **autoriza** e instruye a la **Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato** para que realice las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para que realice la **baja** de sus registros, inventarios y los ajustes necesarios en el padrón de bienes.

**SEGUNDO.** Se instruye y se faculta a la **Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato**, para que en términos del artículo 240 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, realice la **donación** de los bienes que se describen en el **APARTADO 1** del **ANEXO** que forma parte integral del presente acuerdo a favor de la Cruz Roja Institución de Asistencia Privada, Delegación León.

**APARTADO 1**

**Bienes en donación a Cruz Roja Mexicana, Delegación León**

**VEHÍCULOS 2**

NUM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	CANTIDAD	N° CONTROL	DOCUMENTO SOPORTE
1	VEHICULO DE MOTOR CAMIONETA	1	2002060002	Oficio TM/DGRMySG/TMM/1144/2025
2	VEHICULO DE MOTOR CAMIONETA	1	2002060001	Oficio TM/DGRMySG/TMM/1144/2025

## MOBILIARIO Y EQUIPO

140

NUM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	CANTIDAD	N° CONTROL	DOCUMENTO SOPORTE
1	SILLA EJECUTIVA CON DESCANSABRAZOS	1	1998030263	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
2	SILLA EJECUTIVA	1	2011070019	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
3	SILLA EJECUTIVA CON DESCANSABRAZOS	1	2022060053	P001772/SOLUCIONES DE OFICINAS Y ESCUELAS DEL BAJIO SA DE CV
4	SILLA EJECUTIVA CON DESCANSABRAZOS	1	2022060055	P001772/SOLUCIONES DE OFICINAS Y ESCUELAS DEL BAJIO SA DE CV
5	SILLA EJECUTIVA CON DESCANSABRAZOS	1	1998030371	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
6	SILLA SECRETARIAL	1	2009070003	13974/OFICINAS Y ESCOLARES SA DE CV
7	SILLA SECRETARIAL	1	2020070040	L019426/OFICINAS Y ESCOLARES SA DE CV
8	MESA DE MADERA Y METALICA	1	1998030799	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
9	SILLA PEGABLE	1	1998030850	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
10	SILLA SECRETARIAL T	1	2020070041	L019426/OFICINAS Y ESCOLARES SA DE CV
11	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	2011070021	13974
12	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	2018110021	17010/OFICINAS ESCOLARES SA DE CV
13	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	1998030710	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
14	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	1998030713	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
15	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	2011070020	13974
16	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	1998030712	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
17	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	1998030711	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
18	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	2011070016	13974
19	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	2011070022	13974
20	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	2011070023	13974
21	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	1998030708	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
22	SILLA DE VISITA	1	2021090034-65/204	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
23	SILLA DE VISITA	1	2021090034-119/204	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
24	SILLA DE VISITA	1	2021090034-164/204	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
25	SILLA DE VISITA	1	2021090034-103/204	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
26	SILLA DE VISITA	1	2021090034-62/204	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV

27	SILLA DE VISITA	1	2021090034	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
28	SILLA DE VISITA	1	2021090034-007	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
29	SILLA DE VISITA	1	2021090034-008	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
30	SILLA DE VISITA	1	2021090034-009	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
31	SILLA DE VISITA	1	2021090034-010	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
32	SILLA DE VISITA	1	2021090034-011	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
33	SILLA DE VISITA	1	2021090034-012	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
34	SILLA DE VISITA	1	2021090034-049	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
35	SILLA DE VISITA	1	2021090034-053	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
36	SILLA DE VISITA	1	2021090034-055	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
37	SILLA DE VISITA	1	2021090034-101	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
38	SILLA DE VISITA	1	2021090034-120	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
39	SILLA DE VISITA	1	2021090034-133	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
40	SILLA DE VISITA	1	2021090034-169	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
41	SILLA DE VISITA	1	2021090034-183	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
42	SILLA DE VISITA	1	2021090034-185	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
43	SILLA DE VISITA	1	2021090034-197	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
44	SILLA DE VISITA	1	2021090034-014	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
45	SILLA DE VISITA	1	2021090034-015	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
46	SILLA DE VISITA	1	2021090034-027	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
47	SILLA DE VISITA	1	2021090034-181	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
48	SILLA DE VISITA	1	2021090034-194	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
49	SILLA DE VISITA	1	2021090034-074	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
50	SILLA DE VISITA	1	2021090034-100	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
51	SILLA DE VISITA	1	2021090034-165	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV

52	SILLA DE VISITA	1	2021090034-035	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
53	SILLA DE VISITA	1	2021090034-001	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
54	SILLA DE VISITA	1	2021090034-002	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
55	SILLA DE VISITA	1	2021090034-003	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
56	SILLA DE VISITA	1	2021090034-004	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
57	SILLA DE VISITA	1	2021090034-005	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
58	SILLA DE VISITA	1	2021090034-006	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
59	SILLA DE VISITA	1	2021090034-013	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
60	SILLA DE VISITA	1	2021090034-017	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
61	SILLA DE VISITA	1	2021090034-018	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
62	SILLA DE VISITA	1	2021090034-037	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
63	SILLA DE VISITA	1	2021090034-038	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
64	SILLA DE VISITA	1	2021090034-039	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
65	SILLA DE VISITA	1	2021090034-040	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
66	SILLA DE VISITA	1	2021090034-041	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
67	SILLA DE VISITA	1	2021090034-042	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
68	SILLA DE VISITA	1	2021090034-043	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
69	SILLA DE VISITA	1	2021090034-045	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
70	SILLA DE VISITA	1	2021090034-047	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
71	SILLA DE VISITA	1	2021090034-048	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
72	SILLA DE VISITA	1	2021090034-051	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
73	SILLA DE VISITA	1	2021090034-052	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
74	SILLA DE VISITA	1	2021090034-057	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
75	SILLA DE VISITA	1	2021090034-059	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
76	SILLA DE VISITA	1	2021090034-061	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV

77	SILLA DE VISITA	1	2021090034-063	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
78	SILLA DE VISITA	1	2021090034-065	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
79	SILLA DE VISITA	1	2021090034-078	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
80	SILLA DE VISITA	1	2021090034-081	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
81	SILLA DE VISITA	1	2021090034-082	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
82	SILLA DE VISITA	1	2021090034-083	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
83	SILLA DE VISITA	1	2021090034-084	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
84	SILLA DE VISITA	1	2021090034-085	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
85	SILLA DE VISITA	1	2021090034-086	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
86	SILLA DE VISITA	1	2021090034-087	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
87	SILLA DE VISITA	1	2021090034-091	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
88	SILLA DE VISITA	1	2021090034-095	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
89	SILLA DE VISITA	1	2021090034-099	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
90	SILLA DE VISITA	1	2021090034-102	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
91	SILLA DE VISITA	1	2021090034-103	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
92	SILLA DE VISITA	1	2021090034-112	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
93	SILLA DE VISITA	1	2021090034-114	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
94	SILLA DE VISITA	1	2021090034-119	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
95	SILLA DE VISITA	1	2021090034-121	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
96	SILLA DE VISITA	1	2021090034-123	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
97	SILLA DE VISITA	1	2021090034-125	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
98	SILLA DE VISITA	1	2021090034-128	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
99	SILLA DE VISITA	1	2021090034-130	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
100	SILLA DE VISITA	1	2021090034-131	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
101	SILLA DE VISITA	1	2021090034-132	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV

102	SILLA DE VISITA	1	2021090034-134	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
103	SILLA DE VISITA	1	2021090034-135	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
104	SILLA DE VISITA	1	2021090034-138	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
105	SILLA DE VISITA	1	2021090034-140	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
106	SILLA DE VISITA	1	2021090034-141	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
107	SILLA DE VISITA	1	2021090034-142	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
108	SILLA DE VISITA	1	2021090034-143	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
109	SILLA DE VISITA	1	2021090034-144	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
110	SILLA DE VISITA	1	2021090034-145	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
111	SILLA DE VISITA	1	2021090034-146	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
112	SILLA DE VISITA	1	2021090034-147	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
113	SILLA DE VISITA	1	2021090034-151	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
114	SILLA DE VISITA	1	2021090034-152	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
115	SILLA DE VISITA	1	2021090034-155	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
116	SILLA DE VISITA	1	2021090034-156	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
117	SILLA DE VISITA	1	2021090034-157	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
118	SILLA DE VISITA	1	2021090034-159	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
119	SILLA DE VISITA	1	2021090034-163	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
120	SILLA DE VISITA	1	2021090034-164	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
121	SILLA DE VISITA	1	2021090034-166	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
122	SILLA DE VISITA	1	2021090034-167	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
123	SILLA DE VISITA	1	2021090034-170	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
124	SILLA DE VISITA	1	2021090034-171	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
125	SILLA DE VISITA	1	2021090034-172	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
126	SILLA DE VISITA	1	2021090034-177	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV

127	SILLA DE VISITA	1	2021090034-180	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
128	SILLA DE VISITA	1	2021090034-182	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
129	SILLA DE VISITA	1	2021090034-184	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
130	SILLA DE VISITA	1	2021090034-187	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
131	SILLA DE VISITA	1	2021090034-189	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
132	SILLA DE VISITA	1	2021090034-195	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
133	SILLA DE VISITA	1	2021090034-198	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
134	SILLA DE VISITA	1	2021090034-200	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
135	SILLA DE VISITA	1	2021090034-201	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
136	SILLA DE VISITA	1	2021090034-202	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
137	BANCA 3 PLAZAS	1	1998030333	36710/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
138	BANCA 3 PLAZAS	1	2020030016	FCR24078/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
139	BANCA 3 PLAZAS	1	2020030017	FCR24078/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV
140	BANCA 3 PLAZAS	1	2020030018	FCR24078/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA SA DE CV

**TERCERO.** Se instruye y se faculta a la **Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato**, para que en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio, realice el acopio de los bienes con componentes electrónicos en calidad de residuos, para su gestión ambiental responsable, que se describen en el **APARTADO 2 del ANEXO** que forma parte integral del presente.

## APARTADO 2

**Bienes para acopio y gestión ambiental, por la Dirección General de Medio Ambiente**

### BIENES CON COMPONENTES ELECTRÓNICOS 159

NUM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	CANTIDAD	N° CONTROL	DOCUMENTO SOPORTE
1	DESKTOP	1	1998030300	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
2	DESKTOP	1	1998030286	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
3	DESKTOP	1	1998030328	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
4	DESKTOP	1	1998030320	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
5	DESKTOP	1	1998030736	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

6	DESKTOP	1	1998030737	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
7	DESKTOP	1	1998030735	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
8	DESKTOP	1	1998030733	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
9	DESKTOP	1	1998030825	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
10	DESKTOP	1	1998030687	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
11	DESKTOP	1	1998030030	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
12	DESKTOP	1	1998030741	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
13	DESKTOP	1	1998030857	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
14	DESKTOP	1	1998030840	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
15	DESKTOP	1	1998030059	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
16	DESKTOP	1	1998030729	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
17	DESKTOP	1	1998030728	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
18	DESKTOP	1	1998032552	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
19	DESKTOP	1	1998030899	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
20	DESKTOP	1	2001055	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
21	DESKTOP	1	1998030693	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
22	DESKTOP	1	2001024	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
23	DESKTOP	1	2019010040	A1554/ Romell Guzmán Duarte
24	DESKTOP	1	2010110003	21417/PC SERVER SA DE CV
25	DESKTOP	1	1998030734	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
26	DESKTOP	1	1998030738	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
27	DESKTOP	1	2019010031	A1554/Romell Guzmán Duarte
28	DESKTOP	1	2019010017	A1554/Romell Guzmán Duarte
29	DESKTOP	1	2019010029	A1554/Romell Guzmán Duarte
30	DESKTOP	1	2019010053	A1554/Romell Guzmán Duarte
31	DESKTOP	1	1998030740	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
32	MONITOR PC	1	1998030718	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
33	MONITOR PC	1	1998030724	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

34	MONITOR PC	1	1998030714	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
35	MONITOR PC	1	2019010016	A1554/Romell Guzmán Duarte
36	MONITOR PC	1	1998030717	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
37	MONITOR PC	1	2019010003	A1554/Romell Guzmán Duarte
38	MONITOR PC	1	1998030725	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
39	MONITOR PC	1	1998030837	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
40	MONITOR PC	1	2022050034	006086A/SISTEMAS INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES DIGITALES SA DE CV
41	MONITOR PC	1	1998032528	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
42	MONITOR PC	1	1998030720	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
43	MONITOR PC	1	1998030029	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
44	MONITOR PC	1	1998030715	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
45	MONITOR PC	1	1998030719	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
46	MONITOR PC	1	1998030721	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
47	MONITOR PC	1	2022050032	006086A/SISTEMAS INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES DIGITALES SA DE CV
48	MONITOR PC	1	1998030338	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
49	MONITOR PC	1	2001112	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
50	MONITOR PC	1	1998030367	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
51	MONITOR PC	1	1998030716	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
52	MONITOR PC	1	2019010022	A1554/Romell Guzmán Duarte
53	MONITOR PC	1	1998030318	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
54	MONITOR PC	1	2001113	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
55	MONITOR PC	1	2001136	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
56	MONITOR PC	1	1998030723	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
57	MONITOR PC	1	1998030726	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
58	MONITOR PC	1	2022050038	006086A/SISTEMAS INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES DIGITALES SA DE CV
59	MONITOR PC	1	1998030865	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
60	MONITOR PC	1	2019010010	A1554/Romell Guzmán Duarte

61	MOUSE	1	1998030859	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
62	MOUSE	1	1998030393	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
63	MOUSE	1	1998030760	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
64	MOUSE	1	2001278	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
65	MOUSE	1	2001273	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
66	MOUSE	1	1998030762	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
67	MOUSE	1	2018070008	A1265/ROMELL GUZMAN DUARTE
68	MOUSE	1	2205042	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
69	MOUSE	1	2001175	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
70	MOUSE	1	2001290	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
71	MOUSE	1	2001174	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
72	MOUSE	1	2001276	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
73	MOUSE	1	2018070013	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
74	MOUSE	1	2001244	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
75	MOUSE	1	1998030765	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
76	MOUSE	1	1998030761	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
77	MOUSE	1	2018070007	A1265/ROMELL GUZMAN DUARTE
78	TECLADO	1	1998030364	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
79	TECLADO	1	1998030340	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
80	TECLADO	1	1998032562	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
81	TECLADO	1	1998030807	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
82	TECLADO	1	1998030749	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
83	TECLADO	1	1998030745	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
84	TECLADO	1	1998030852	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
85	TECLADO	1	1998030748	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
86	TECLADO	1	1998030744	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

87	TECLADO	1	1998030751	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
88	TECLADO	1	2001374	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
89	TECLADO	1	2001387	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
90	TECLADO	1	2001330	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
91	TECLADO	1	2001369	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
92	TECLADO	1	1998030821	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
93	NO-BREAK	1	1998030366	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
94	NO-BREAK	1	1998030776	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
95	NO-BREAK	1	2018120032	A1506/Romell Guzmán Duarte
96	NO-BREAK	1	1998030311	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
97	NO-BREAK	1	2001425	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
98	NO-BREAK	1	1998030804	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
99	NO-BREAK	1	1998030368	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
100	NO-BREAK	1	1998030897	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
101	NO-BREAK	1	2018120033	A1506/Romell Guzmán Duarte
102	NO-BREAK	1	2019120398	A2097/Romell Guzmán Duarte
103	NO-BREAK	1	2023110426	A8234/ Desarrollos y soluciones en TI
104	NO-BREAK	1	2019120386	A2097/Romell Guzmán Duarte
105	NO-BREAK	1	1998030072	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
106	NO-BREAK	1	2020120103	A2097/Romell Guzmán Duarte
107	NO-BREAK	1	2019120389	A2097/Romell Guzmán Duarte
108	NO-BREAK	1	1998030774	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
109	NO-BREAK	1	2019120383	A2097/Romell Guzmán Duarte
110	NO-BREAK	1	2019120393	A2097/Romell Guzmán Duarte
111	NO-BREAK	1	2019020072	A1566/Romell Guzmán Duarte
112	NO-BREAK	1	2019120385	A2097/Romell Guzmán Duarte
113	NO-BREAK	1	1998030050	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
114	NO-BREAK	1	2019020079	A1566/Romell Guzmán Duarte
115	NO-BREAK	1	2019020071	A1566/Romell Guzmán Duarte
116	NO-BREAK	1	2019020073	A1566/Romell Guzmán Duarte
117	NO-BREAK	1	2019120379	A2097/Romell Guzmán Duarte

118	NO-BREAK	1	1998030769	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
119	IMPRESORA	1	2018080014	A1288/Romell Guzmán Duarte
120	IMPRESORA	1	2018070012	A1265
121	IMPRESORA	1	1998030022	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
122	IMPRESORA	1	2008010002	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
123	IMPRESORA	1	1998030835	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
124	IMPRESORA	1	1998032536	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
125	IMPRESORA	1	1998030012	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
126	IMPRESORA	1	1998032537	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
127	PROYECTOR	1	2001517	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
128	PROYECTOR	1	2001515	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
129	TELÉFONO FIJO	1	1998030067	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
130	TELÉFONO FIJO	1	2001546	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
131	TELÉFONO FIJO	1	2001550	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
132	TELÉFONO FIJO	1	1998030261	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
133	TELÉFONO INALAMBRICO	1	2003007	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
134	TELÉFONO INALAMBRICO	1	1998030331	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
135	TELÉFONO INALAMBRICO	1	2003008	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
136	TELÉFONO INALAMBRICO	1	1998030007	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
137	TELÉFONO MOVIL	1	2021060019	TELCEL
138	TELÉFONO MOVIL	1	2021060010	TELCEL
139	TELÉFONO MOVIL	1	2021060016	TELCEL
140	TELÉFONO MOVIL	1	2016100011	TELCEL
141	TELÉFONO MOVIL	1	2021060013	TELCEL
142	TELÉFONO MOVIL	1	2021060018	TELCEL
143	TELÉFONO MOVIL	1	S/N	TELCEL
144	TELÉFONO MOVIL	1	S/N	TELCEL
145	TELÉFONO MOVIL	1	S/N	TELCEL
146	TELÉFONO MOVIL	1	S/N	TELCEL
147	RÁDIO PORTÁTIL	1	2017090009	10991/José Luis Azcona Aragonéz

148	RÁDIO PORTÁTIL	1	2021050008	16331/José Luis Azcona Aragonez
149	RÁDIO PORTÁTIL	1	2021050009	16331/José Luis Azcona Aragonez
150	RÁDIO PORTÁTIL	1	2017090006	10991/José Luis Azcona Aragonez
151	RÁDIO PORTÁTIL	1	2017090007	10991/José Luis Azcona Aragonez
152	DESPACHADOR DE AGUA DE PISO	1	2020080051	AAA10B46-6E88-4363-99E1-250006381089/MAYRA LORENA LOPEZ PATLAN
153	ENFRIADOR DE AGUA	1	1998030259	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
154	DOSIFICADOR DE AGUA COLOR BAC	1	2020110059	FCR29342/MAPEQ MAYORISTAS EN PAPELERIA, S.A. DE C.V.
155	BÁSCULA ELECTRÓNICA	1	1998030113	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
156	DVR	1	1998030797	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
157	CONGELADOR VERTICAL	1	2011070009	TL878/REFRIBASA
158	CALENTADOR DE AMBIENTE	1	1998030091	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
159	AIRE ACONDICIONADO	1	1998030470	Oficio DGRMySG-CP-INV-7498-19 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

**CUARTO.** Se instruye y se faculta a la **Contraloría Municipal** para que verifique el cumplimiento y transparencia en los términos de Ley del proceso de donación de bienes y de la gestión ambiental de aquellos bienes con componentes electrónicos, materia del presente dictamen.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y en la Gaceta Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 110 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato.

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.**

**C. MAESTRA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**MAESTRO PABLO ARTURO ELIZONDO SIERRA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2, 3, 40, Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 8, 25 FRACCIÓN IV INCISO A); 25 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B); 267, 268 Y 269 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULO I, FRACCIÓN III, 22, 23, 24, 25, 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 1,439 DENTRO DEL TERCER PUNTO NUMERAL 4).**- DE LA ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBÓ:

**“...4).- LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2025, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF). EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2025, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF).				
FDO-AF-PROGRE-CG-PP	Asignado	Modificado	Tot. Afect	Saldo
910301 TRANSFERENCIAS				
MPALS	16,120,000.00	16,120,000.00	16,120,000.00	0.00
730207 PILA APARATO				
AUDITIVO	1,154.43	1,154.43	0.00	1,154.43
730217 ANDAD SILLAS DE				
RUED	11,440.00	11,440.00	130.00	11,310.00
730350 INGRESO T.PSICOL GIA	709,000.00	721,108.00	721,108.00	0.00
730360 INGRESOS T. F SICA	380,000.00	678,347.00	678,347.00	0.00
730361 INGRESOS				
T.LENGUAJE	115,000.00	234,498.00	234,498.00	0.00
730362 SESI N TANQUE				
TERAPE	65,000.00	132,420.00	132,420.00	0.00
730363 SESI N AUXILIARES AU	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
730404 CUOTA RECUPERA				
CADI	1,150,000.00	1,150,000.00	1,073,833.00	76,167.00
730408 BECA APADRINA UN NI				
O	260,000.00	260,000.00	235,287.00	24,713.00
730471 ESTUDIO S.ECO T. SOC	6,000.00	6,000.00	1,400.00	4,600.00
730804 ESTACIONAMIENTO				
MER	1,600,000.00	1,600,000.00	1,290,382.00	309,618.00
730830 SERVICIO DE TAXI	48,000.00	58,248.00	58,248.00	0.00

730831	TRANSPORTE PUBLICO	31,200.00	38,199.00	38,199.00	0.00
730832	TRASLADOS POR CAMPA	3,120.00	3,120.00	1,518.00	1,602.00
790101	INGRESO POR DONATIVOS	61,000.00	357,802.74	303,458.74	54,344.00
	APLIC REMANENTES	0.00	1,131,309.26	1,131,309.26	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>20,561,914.43</b>	<b>22,504,646.43</b>	<b>22,020,138.00</b>	<b>484,508.43</b>
<b>FDO-AF-PROGPRES-CG-PP</b>		<b>Asignado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Tot. Afect</b>	<b>Saldo</b>
1130	SUELDS BS AL PER	9,415,122.86	9,613,630.71	9,087,041.45	526,589.26
1312	ANTIG EDAD	0.00	37,082.17	37,082.17	0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	173,497.71	177,007.29	168,666.10	8,341.19
1323	GRATIF FIN DE A	1,156,651.43	1,180,048.57	1,127,423.33	52,625.24
1340	COMPENSACIONES	303,045.64	303,045.64	43,851.22	259,194.42
1413	APORTACIONES IMS	997,651.60	997,651.60	979,454.70	18,196.90
1421	APORTACION INFON	369,000.00	382,590.00	382,588.08	1.92
1430	APOR SIST P EL R	388,000.00	543,215.00	543,214.49	0.51
1520	INDEMNIZACIONES	0.00	17,000.00	14,153.50	2,846.50
1540	PREST CONTRACTUA	1,139,321.43	1,154,312.50	1,087,318.99	66,993.51
1610	PREV DE CAR #CT	486,000.00	22,707.19	0.00	22,707.19
1210	HONO ASIMI A SAL	432,000.00	717,150.00	699,571.72	17,578.28
<b>CAPITULO 1000</b>		<b>14,860,290.67</b>	<b>15,145,440.67</b>	<b>14,170,365.75</b>	<b>975,074.92</b>
2110	MAT UT Y EQ MEN	173,900.00	271,251.00	268,528.98	2,722.02
2120	MAT UT DE IMP Y	117,050.00	48,615.80	40,558.24	8,057.56
2140	MAT UT EQ MENORS	6,000.00	9,000.00	8,438.15	561.85
2150	MAT IMPR E INFO	57,700.00	80,484.60	78,089.36	2,395.24
2160	MATERIAL DE LIMP	158,800.00	154,900.00	151,119.24	3,780.76
2170	MAT Y UT DE ENSE	33,000.00	25,097.06	718.24	24,378.82
2210	PROD ALIM P PERS	216,600.00	217,508.00	193,874.40	23,633.60
2230	UTEN P SERV ALIM	54,000.00	58,558.40	45,002.19	13,556.21
2310	PRO ALI AGR FOR	19,000.00	1,000.00	767.00	233.00
2450	VIDRIO Y PROD DE	800.00	800.00	0.00	800.00
2460	MAY ELECT Y ELEC	25,000.00	42,891.00	40,982.89	1,908.11
2470	ART METAL P CONS	0.00	7,100.00	7,028.02	71.98
2490	OTRS MAT Y ART C	74,600.00	48,810.00	46,820.88	1,989.12
2510	PROD QUIMICOS BA	37,000.00	45,900.00	34,465.25	11,434.75
2530	MEDICINAS Y PRO	14,000.00	9,000.00	3,128.14	5,871.86
2540	MAT ACC Y SUM ME	33,000.00	25,900.00	17,855.68	8,044.32
2560	FIBRS SIN HUL PL	10,000.00	0.00	0.00	0.00
2610	COMBUS LUB Y DIT	530,000.00	691,695.02	658,324.66	33,370.36
2710	VESTUARIO Y UNIF	95,000.00	106,834.00	106,507.54	326.46
2720	PREND SEG Y PROT	1,000.00	2,731.80	2,731.80	0.00
2740	PRODUCTOS TEXTIL	5,000.00	34,080.00	32,480.00	1,600.00
2750	BLAN Y OTRS PROD	6,000.00	6,000.00	4,462.00	1,538.00
2910	HERRAMIENTAS MEN	14,000.00	10,606.98	8,591.02	2,015.96
2920	REF Y ACC MENO E	35,000.00	37,500.00	34,931.14	2,568.86
2930	REF Y ACC MEN MO	7,200.00	3,200.00	0.00	3,200.00
2940	REF Y ACC MEN M	22,700.00	44,280.00	41,415.63	2,864.37
2960	REF Y ACC MEN E	76,000.00	30,930.00	14,521.41	16,408.59
2980	REF Y ACC MEN MA	6,000.00	11,706.00	130.00	11,576.00
2990	REF Y ACC MEN OT	0.00	18,968.32	18,968.32	0.00

<b>CAPITULO 2000</b>		<b>1,828,350.00</b>	<b>2,045,347.98</b>	<b>1,860,440.18</b>	<b>184,907.80</b>
3110	ENERGIA ELECTRIC	780,200.00	152,582.00	152,582.00	25,183.00
3120	GAS	39,333.76	38,333.76	28,796.32	9,537.44
3140	TELEFONIA TRADIC	54,000.00	26,050.00	0.00	26,050.00
3150	TELEFONIA CELULA	51,600.00	70,550.00	69,928.85	621.15
3170	SERV INTERNET RE	60,000.00	67,000.00	66,182.73	817.27
3230	ARREND MOB EQ AD	33,600.00	33,600.00	33,494.64	105.36
3270	ARREND ACTIVOS I	25,000.00	13,166.00	13,166.00	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIE	42,600.00	69,456.00	11,379.60	58,076.40
3320	SERV DIS ARQ ING	0.00	5,568.00	5,568.00	0.00
3340	SERV CAPACITACIO	49,200.00	10,429.00	10,428.40	0.60
3390	SERV PROF CIENT	0.00	122,700.00	122,700.00	0.00
3410	SERV FINANC Y BA	42,000.00	36,000.00	20,435.70	15,564.30
3450	SEGURO BIEN PATR	216,000.00	192,328.71	159,735.37	32,593.34
3510	CONS Y MAN MENOR	304,480.00	1,168,946.35	1,167,750.52	1,195.83
3520	INST REP MAN EQ	5,000.00	10,730.00	10,730.00	0.00
3530	INST REP MAN EQ	30,000.00	23,000.00	9,048.00	13,952.00
3540	INST REP MAN EQ	105,000.00	36,649.68	35,951.60	698.08
3550	REP Y MAN EQ TRA	159,800.00	214,311.23	186,001.54	28,309.69
3580	SERV LIMP Y MAN	43,200.00	82,056.00	81,963.01	92.99
3590	SERV JARDIN Y FU	55,600.00	60,600.00	44,235.02	16,364.98
3700	SERV DE TRAS Y V	1,800.00	0.00	0.00	0.00
3720	PASAJES TERRESTR	42,960.00	50,760.00	26,594.26	24,165.74
3750	VIATICOS EN EL P	0.00	3,200.00	0.00	3,200.00
3820	GTOS ORDEN SOC Y	382,000.00	616,513.87	509,610.76	106,903.11
3920	IMPUESTOS Y DERE	294,900.00	26,399.51	11,673.20	14,726.31
3980	ISN Y OTROS REL	0.00	388,000.00	383,115.00	4,885.00
<b>CAPITULO 3000</b>		<b>2,818,273.76</b>	<b>3,518,930.11</b>	<b>3,161,070.52</b>	<b>383,042.59</b>
4410	AYUDAS SOCIALES	600,000.00	883,507.67	882,871.39	636.28
4420	BECAS Y AYUDAS P	260,000.00	260,000.00	182,616.51	77,383.49
<b>CAPITULO 4000</b>		<b>860,000.00</b>	<b>1,143,507.67</b>	<b>1,065,487.90</b>	<b>78,019.77</b>
5110	MUEB DE OFIC Y E	90,000.00	31,122.00	0.00	31,122.00
5150	EQ COMP Y TECN I	90,000.00	83,000.00	48,343.00	34,657.00
5190	OTRS MOB Y EQ AD	0.00	6,698.00	6,698.00	0.00
5220	APARATOS DEPORTI	15,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00
5410	VEHIC Y EQ TERRE	0.00	441,600.00	441,600.00	0.00
5640	SIST DE AIRE ACO	0.00	66,120.00	66,120.00	0.00
5650	EQ COMUN Y TELEC	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00
5690	OTROS EQUIPOS	0.00	13,880.00	0.00	13,880.00
<b>CAPITULO 5000</b>		<b>195,000.00</b>	<b>651,420.00</b>	<b>562,761.00</b>	<b>88,659.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>20,561,914.43</b>	<b>22,504,646.43</b>	<b>20,820,125.35</b>	<b>1,709,704.08</b>
***	REMANENTE	0.00	0.00	1,200,012.65	-1,225,195.65

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓNES I Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; **A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

  
**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



  
**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**EL CIUDADANO LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2, 3, 40, Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 8, 25 FRACCIÓN IV INCISO A); 25 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B); 267, 268 Y 269 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULO I, FRACCIÓN III, 22, 23, 24, 25, 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 1,439 DENTRO DEL TERCER PUNTO NUMERAL 8).- DE LA ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBÓ:**

**“...8).- LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2025, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (INMUJ). EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2025, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (INMUJ).					
CRI	Concepto	Pronóstico de Ingresos			
		Estimado/Aprob	Modificado	Ejercido	Por Ejercer
510101	Intereses bancarios	500.00	500.00	32.58	467.42
910301	Transferencias y asignaciones municipales	2,976,459.81	2,976,459.81	2,976,459.81	0.00
00001	Aplicación de Remanentes 2024	0.00	135,056.45	135,056.45	0.00
<b>**Total de</b>	<b>Rubro de Ingresos</b>	<b>2,976,959.81</b>	<b>3,112,016.26</b>	<b>3,111,548.84</b>	<b>467.42</b>
COG	Concepto	Presupuesto de Egresos			
		Estimado/Aprob	Modificado	Ejercido	Por Ejercer
1130	Sueldos Base	1,454,954.33	1,470,253.33	1,424,103.34	46,149.99
1210	Honorarios asimilados	141,161.65	168,281.64	168,281.64	0.00
1312	Antigüedad	10,000.00	0.00	0.00	0.00
1321	Prima Vacacional	25,888.52	25,912.17	24,815.23	1,096.94
1323	Gratificación de fin de año	172,590.14	167,242.97	167,242.97	0.00
1413	Aportaciones IMSS	105,000.00	93,279.05	93,279.05	0.00
1421	Aportaciones INFONAVIT	80,000.00	68,684.64	68,684.64	0.00
1520	Liquid por indem y sueldos y salarios caídos	10,000.00	84,535.53	84,535.53	0.00

1540	Prestaciones establecidas por CGT	119,930.66	115,782.36	115,782.36	0.00
1590	Otras prestaciones sociales	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00
1610	Provisiones de Carácter Laboral	10,000.00	0.00	0.00	0.00
2110	Materiales y útiles de oficina	15,000.00	30,084.62	30,084.62	0.00
2112	Equipos menores de oficina	2,000.00	32,172.99	32,172.99	0.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,000.00	7,973.83	7,973.83	0.00
2140	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	1,000.00	2,675.87	2,675.87	0.00
2142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	500.00	0.00	0.00	0.00
2150	Material impreso e información digital	5,000.00	12,998.96	12,998.96	0.00
2160	Material de limpieza	9,000.00	18,201.66	18,201.66	0.00
2210	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	5,000.00	3,324.00	3,324.00	0.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	949.00	949.00	0.00
2480	Materiales complementarios	0.00	17,426.16	17,426.16	0.00
2520	Plaguicidas y pesticidas	0.00	2,612.90	2,612.90	0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	505.00	505.00	0.00
2610	Combustivos y aditivos vehículos Serv Pub	50,000.00	29,695.52	29,695.52	0.00
2710	Vestuario y uniformes	5,000.00	6,335.92	6,335.92	0.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	500.00	6,284.21	6,284.21	0.00
2940	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	500.00	6,612.00	6,612.00	0.00
2960	Ref y Acces menores de Eq de transporte	6,500.00	657.00	657.00	0.00
2990	Ref y Acces menores otros bienes muebles	1,000.00	5,604.31	5,604.31	0.00
3110	Servicio de energía eléctrica	20,000.00	16,915.00	16,915.00	0.00
3130	Servicio de agua	3,500.00	3,830.52	3,830.52	0.00
3140	Servicio telefonía tradicional	6,000.00	6,588.00	6,588.00	0.00
3150	Servicio telefonía celular	30,000.00	22,631.16	22,631.16	0.00
3170	Servicios de acceso de internet	0.00	11,048.67	11,048.67	0.00
3180	Servicio postal	1,000.00	0.00	0.00	0.00
3250	Arrend Vehículos Serv Administrativos	500.00	0.00	0.00	0.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	70,000.00	0.00	0.00	0.00
3290	Otros Arrendamientos	2,700.00	0.00	0.00	0.00
3310	Servicios legales	0.00	40,756.16	40,756.16	0.00
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00	12,494.22	12,494.22	0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00	27,128.15	27,128.15	0.00
3510	Conservación y mantenimiento de inmuebles	0.00	26,810.00	26,810.00	0.00
3520	Instal Rep y manto de Mobili y Eq de admon	500.00	8,726.53	8,726.53	0.00
3530	Instal Rep y manto de bienes informáticos	2,000.00	4,559.99	4,559.99	0.00
3550	Manitnto y conserv Veh terrestres aéreos marít	20,000.00	27,907.04	27,907.04	0.00
3610	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	4,000.00	0.00	0.00	0.00
3750	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	3,000.00	3,468.01	3,468.01	0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	100.00	0.00	0.00	0.00
3820	Gastos de orden social y cultural	120,000.00	81,525.92	81,525.92	0.00
3920	Otros impuestos y derechos	4,000.00	672.00	672.00	0.00

3980	Impuesto sobre nóminas	42,000.00	39,232.00	39,232.00	0.00
4410	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	130,000.00	130,000.00	23,577.99	106,422.01
4440	Ayudas sociales a activ científicas o académicas	134,325.97	134,325.97	36,000.00	98,325.97
5110	Muebles de oficina y estantería	40,000.00	56,311.50	56,311.50	0.00
5151	Computadoras y equipo periférico	15,808.55	49,625.18	49,625.18	0.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	7,377.60	7,377.60	0.00
5210	Equipo de audio y de video	0.00	17,997.00	17,997.00	0.00
5910	Software	50,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>**Total de</b>	<b>Capítulos del Gasto</b>	<b>2,976,959.81</b>	<b>3,112,016.26</b>	<b>2,860,021.35</b>	<b>251,994.91</b>
	<b>* REMANENTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>251,527.49</b>	<b>251,527.49</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓNES I Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; **A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

  
**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**EL CIUDADANO LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2, 3, 40, Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 8, 25 FRACCIÓN IV INCISO A); 25 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B); 267, 268 Y 269 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULO I, FRACCIÓN III, 22, 23, 24, 25, 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 1,439 DENTRO DEL TERCER PUNTO NUMERAL 6).**- DE LA ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBÓ:

**“...6).- LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2025, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN). EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

LA TERCERA MODIFICACIÓN					
AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2025, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN).					
<b>CRI - COG</b>		Estimado/Aprob	Modificado	Ejercido	Por Ejercer
910301	TRANS Y ASIG MPALES	3,215,000.00	3,215,000.00	3,195,956.91	19,043.09
0101	APLICACIÓN DE REMANENTES 2024	0.00	1,553,083.22	1,553,083.22	0.00
<b>**Total de</b>	<b>Rubro de Ingresos</b>	<b>3,215,000.00</b>	<b>4,768,083.22</b>	<b>4,768,083.22</b>	<b>19,043.09</b>
1130	SUELDS BS AL PER PER	1,661,043.47	1,661,043.47	1,596,098.59	64,944.88
1210	HONO ASIMI A SALARIO	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00
1320	PRIM VAC, DOM, GRATI	224,700.99	224,700.99	211,834.47	12,866.52
1410	APORT SEG SOCIAL	126,000.00	133,390.00	131,417.92	1,972.08
1420	APORT FDOS VIVIENDA	60,000.00	67,610.00	67,600.59	9.41
1520	INDEMNIZACIONES	40,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00
1540	PREST CONTRACTUALES	121,910.00	121,910.00	119,154.50	2,755.50
1550	APOY CAP SERV PUB	45,000.00	45,000.00	21,450.00	23,550.00
1590	OTR PREST SOC Y	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00
1610	PREV DE CARACT LAB,	76,884.20	72,884.20	0.00	72,884.20
2110	MAT UT Y EQ MEN OFIC	25,000.00	25,000.00	17,766.97	7,233.03
2120	MAT UT DE IMP Y REPR	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00
2140	MAT UT EQ MENORS TIC	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
2150	MAT IMPR E INFO DIGI	5,000.00	5,000.00	2,046.00	2,954.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000.00	25,000.00	19,102.88	5,897.12
2210	PROD ALIM P PERSONAS	35,000.00	20,000.00	2,432.00	17,568.00

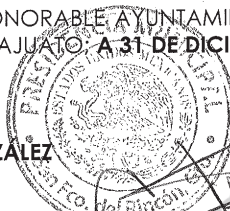
2460	MAY ELECT Y ELECTRON	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00
2470	ART METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0.00	335,380.33	311,187.61	24,192.72
2490	OTRS MAT Y ART CONS	6,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2530	MEDICINAS Y PRO FARM	2,500.00	2,500.00	921.24	1,578.76
2610	COMBUS LUB Y DITIVOS	20,000.00	20,000.00	14,125.07	5,874.93
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	45,000.00	45,000.00	40,497.92	4,502.08
2910	HERRAMIENTAS MENORES	2,400.00	2,400.00	0.00	2,400.00
2920	REF Y ACC MENO EDIFI	3,000.00	1,700.00	0.00	1,700.00
2940	REF Y ACC MEN M E CO	22,000.00	22,000.00	14,311.04	7,688.96
2960	REF Y ACC MEN E TRAN	20,000.00	20,000.00	14,160.03	5,839.97
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	6,000.00	6,000.00	4,628.00	1,372.00
3170	SERV INTERNET RED	10,000.00	10,000.00	4,558.67	5,441.33
3180	SERV POSTAL Y TELEGR	2,500.00	2,500.00	0.00	2,500.00
3270	ARREND ACTIVOS INTAN	40,000.00	40,000.00	24,529.24	15,470.76
3330	SERV CONSULT ADMITIVA, PROC, TECNICA Y TECNOLOGIA	0.00	750,000.00	99,760.00	650,240.00
3340	SERV CAPACITACION	25,000.00	25,000.00	0.00	25,000.00
3410	SERV FINAN Y BANCAR	5,000.00	9,300.00	8,414.27	885.73
3450	SEGURO BIEN PATRIMON	15,000.00	15,000.00	10,284.96	4,715.04
3530	INST REP MAN EQ COMP	0.00	18,000.00	5,626.00	12,374.00
3550	REP Y MAN EQ TRANSP	15,000.00	12,000.00	5,457.97	6,542.03
3560	REP Y MAN EQ DEFENSA	1,000.00	1,000.00	649.60	350.40
3570	INST REP MAN OTRS EQ	16,000.00	16,000.00	7,830.00	8,170.00
3720	PASAJES TERRESTRES	10,000.00	8,650.00	3,157.80	5,492.20
3750	VIATICOS EN EL PAIS	0.00	1,350.00	1,349.50	0.50
3790	OTRS SERV TRAS Y HOS	15,000.00	15,000.00	1,326.00	13,674.00
3820	GTOS ORDEN SOC Y CUL	120,000.00	105,000.00	83,980.14	21,019.86
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
3980	ISN Y OTROS REL LABO	66,000.00	66,000.00	49,545.00	16,455.00
5150	EQ COMP Y TECN INFOR	22,000.00	72,000.00	19,096.20	52,901.80
5910	SOFTWARE	0.00	417,702.89	417,702.88	0.01
6310	EST FORM Y EV DE PRO	177,061.34	177,061.34	58,000.00	119,061.34
<b>**Total de</b>	<b>Capítulos del Gasto</b>	<b>3,215,000.00</b>	<b>4,768,083.22</b>	<b>3,454,005.06</b>	<b>1,314,078.16</b>
	<b>* REMANENTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,314,078.16</b>	<b>1,295,035.07</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓNES I Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZALEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. CRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**EL CIUDADANO LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2, 3, 40, Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 8, 25 FRACCIÓN IV INCISO A); 25 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B); 267, 268 Y 269 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO I, FRACCIÓN III, 22, 23, 24, 25, 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 1,439 DENTRO DEL TERCER PUNTO NUMERAL 1).**- DE LA ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBÓ:

**“...1).- LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2025, DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2025, DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.				
<b>CRI/COG</b>	<b>Suma de Asignado</b>	<b>Suma de Modificado</b>	<b>Suma de Tot. Afect</b>	<b>Suma de Saldo</b>
<b>* 10 Impuestos</b>	<b>87,155,537.00</b>	<b>88,946,053.40</b>	<b>93,658,668.06</b>	<b>4,712,614.66</b>
110101 IMPUESTO SOBRE JUEGO	488,000.00	488,000.00	485,337.00	-2,663.00
110301 IMPUESTO SOBRE RIFAS	316,000.00	316,000.00	426.00	-315,574.00
120101 IMPUESTO PREDIAL	74,000,000.00	75,233,801.01	76,718,824.98	1,485,023.97
120102 ACT AL IMPT PREDIAL	1,200,000.00	1,200,000.00	1,486,361.94	286,361.94
120201 IMPUESTO SOBRE DIVIS	1,900,000.00	1,900,000.00	2,791,771.87	891,771.87
120202 ACT IMPT S DIV INMUE	20,217.00	20,217.00	7,128.09	-13,088.91
120301 IMPUESTO SOBRE ADQUI	5,600,000.00	5,600,000.00	7,183,819.28	1,583,819.28
120302 ACT IMPT S ADQU INMU	40,000.00	40,000.00	46,464.49	6,464.49
130101 EXPLOTACION DE MARMO	25,000.00	25,000.00	98,528.00	73,528.00
130301 IMPUESTO DE FRACCION	16,320.00	41,041.39	117,889.89	76,848.50
130401 IMPUESTO SOBRE DIVER	100,000.00	531,994.00	652,665.04	120,671.04
170101 RECARGOS	3,000,000.00	3,100,000.00	3,630,379.61	530,379.61

170201 MULTAS	300,000.00	300,000.00	351,493.00	51,493.00
170301 GASTOS DE EJECUCION	150,000.00	150,000.00	87,578.87	-62,421.13
<b>* 30 Contribuciones de mejoras</b>	<b>191,000.00</b>	<b>191,000.00</b>	<b>38,599.00</b>	<b>-152,401.00</b>
310101 POR EJECUCION DE OBR	190,000.00	190,000.00	37,247.00	-152,753.00
310201 POR EJECUCION DE OBR	1,000.00	1,000.00	1,352.00	352.00
<b>* 40 Derechos</b>	<b>47,147,000.00</b>	<b>66,229,124.82</b>	<b>57,181,153.17</b>	<b>-9,047,971.65</b>
410101 OCUPACION, USO Y APR	1,899,999.99	2,848,686.12	3,523,905.12	675,219.00
410201 EXPLOTACION, USO DE	2,300,000.01	2,702,944.88	3,222,882.19	519,937.31
430101 POR SERVICIOS LIMPIA	1,000,000.00	1,000,000.00	558,565.00	-441,435.00
430201 POR SERVICIOS PANTEO	2,500,000.00	2,500,000.00	2,732,775.00	232,775.00
430301 POR SERVICIOS RASTRO	7,500,000.00	7,500,000.00	8,804,482.24	1,304,482.24
430401 POR SERVICIOS DE SEG	390,000.00	390,000.00	460,095.00	70,095.00
430501 POR SERV TRANSPORTE	20,000.00	20,000.00	27,047.35	7,047.35
430601 POR SERV TRANSITO	450,000.00	450,000.00	338,634.05	-111,365.95
430801 POR SERVICIOS SALUD	600,000.00	600,000.00	504,787.06	-95,212.94
430901 POR SERV PROT CIVIL	70,000.00	70,000.00	47,976.00	-22,024.00
431001 SERV OBRA PUBLICA Y URBANO	3,800,000.00	3,800,000.00	4,229,329.67	429,329.67
431101 SERV CATASTRALES AVA	1,000,000.00	1,000,000.00	1,091,642.02	91,642.02
431201 SERV MAT FRACCIONAMI	5,000.00	5,000.00	0.00	-5,000.00
431301 EXPEDICION LICENCIAS	850,000.00	850,000.00	1,385,179.57	535,179.57
431501 SERV MATERIA AMBIENT	60,000.00	60,000.00	65,456.67	5,456.67
431601 EXPEDICION DOCUMENTO	650,000.00	650,000.00	673,992.80	23,992.80
431701 PAGO CONCESION TRASP	12,000.00	12,000.00	10,132.00	-1,868.00
431801 SERV ALUMBRADO PUBLI	23,000,000.00	39,848,189.82	28,444,328.60	-11,403,861.22
432001 SERV CULTURA CASAS	40,000.00	922,304.00	991,693.00	69,389.00
432101 SERV ASISTENCIA SOCI	1,000,000.00	1,000,000.00	68,249.83	-931,750.17
<b>* 50 Productos</b>	<b>8,568,000.00</b>	<b>9,709,316.78</b>	<b>9,700,693.97</b>	<b>-8,622.81</b>
510101 INTERESES	8,500,000.00	9,641,316.78	9,618,692.89	-22,623.89
510201 USO Y ARR BIENES INM	1,000.00	1,000.00	0.00	-1,000.00
510301 FORMAS VALORADAS	5,000.00	5,000.00	14,153.00	9,153.00
510501 SERV MATERIA ACCESO	60,000.00	60,000.00	67,848.08	7,848.08
510901 OTROS PRODUCTOS	2,000.00	2,000.00	0.00	-2,000.00
<b>* 60 Aprovechamientos</b>	<b>4,750,500.00</b>	<b>11,394,567.74</b>	<b>11,196,669.42</b>	<b>-197,898.32</b>
610101 BASES LICITACION Y M	70,000.00	70,000.00	65,946.50	-4,053.50
610201 ARRASTRE Y PENSION	150,000.00	150,000.00	281,940.09	131,940.09
610301 DONATIVOS	100,000.00	100,000.00	0.00	-100,000.00
610401 INDEMNIZACIONES	130,000.00	194,440.87	256,178.14	61,737.27
610601 MULTAS DE TRANSPORTE	3,500,000.00	5,112,418.64	5,855,640.86	743,222.22

610701 OTROS APROVECHAMIENT	800,000.00	5,733,943.84	4,703,699.44	-1,030,244.40
611201 IMPTO SERV HOSPEDAJE	0.00	33,264.39	33,264.39	0.00
630201 GASTOS EJECUCION MUL	500.00	500.00	0.00	-500.00
<b>* 80 Participaciones y</b>	<b>441,652,216.72</b>	<b>489,130,297.17</b>	<b>483,709,333.41</b>	<b>-5,420,963.76</b>
810101 FDO GRL PARTICIPACIO	176,770,655.36	171,260,650.96	179,315,215.53	8,054,564.57
810201 FDO FOMENTO MUNICIPAL	49,267,638.16	49,220,341.14	50,205,127.27	984,786.13
810301 FDO FISCALIZACION	13,367,310.32	14,864,718.89	16,793,051.48	1,928,332.59
810401 IEPS	3,787,426.24	14,751,097.88	18,072,655.91	3,321,558.03
810501 GASOLINAS Y DIESEL	4,196,134.80	5,345,802.49	0.00	-5,345,802.49
810601 FONDO DEL ISR	24,892,114.00	26,551,080.88	13,793,307.00	-12,757,773.88
820101 FAIS (FONDO I)	40,794,766.48	36,588,590.00	36,588,590.00	0.00
820201 FORTAMUN (FONDOII)	124,065,776.64	127,714,419.00	127,714,419.00	0.00
830201 CONV GOBIERNO ESTATA	0.00	32,940,025.09	30,203,968.12	-2,736,056.97
830301 CONV CON BENEFICIARI	0.00	5,351,947.00	7,047,581.90	1,695,634.90
840101 TENENCIA O USO VEHIC	0.00	4,388.49	9,564.39	5,175.90
840201 FDO COMPENSACIO ISAN	470,822.56	474,155.14	477,348.24	3,193.10
840301 IMPTO S/ AUTOMOVILES	3,106,303.20	3,048,194.19	2,612,187.11	-436,007.08
840401 ISR ENAJ BIENES INMU	933,268.96	1,014,886.02	876,317.46	-138,568.56
<b>* 90 Transferencias y asignaciones</b>	<b>1,020,000.00</b>	<b>983,860.94</b>	<b>1,043,256.48</b>	<b>59,395.54</b>
910201 DERECHOS ALCOHOLES	650,000.00	650,000.00	0.00	-650,000.00
910202 IMPTO VTA FINAL BEBI	360,000.00	323,860.94	1,043,256.48	719,395.54
910203 PLACAS Y TARJETAS	10,000.00	10,000.00	0.00	-10,000.00
<b>* APLIC REMANENTES</b>	<b>0.00</b>	<b>280,581,052.13</b>	<b>280,581,052.13</b>	<b>0.00</b>
APLICACIÓN DE REMANENTES	0.00	280,581,052.13	280,581,052.13	0.00
<b>Total general ingresos</b>	<b>590,484,253.72</b>	<b>947,165,272.98</b>	<b>937,109,425.64</b>	<b>-10,055,847.34</b>
<b>CRI/COG</b>	<b>Suma de Asignado</b>	<b>Suma de Modificado</b>	<b>Suma de Tot. Afect</b>	<b>Suma de Saldo</b>
<b>* 1000 Servicios Perso</b>	<b>270,740,659.29</b>	<b>267,434,171.82</b>	<b>252,965,898.46</b>	<b>14,468,273.36</b>
1110 DIETAS	8,641,892.67	8,641,893.85	8,641,893.77	0.08
1130 SUELDS BS AL PER PER	171,654,836.92	157,303,652.98	150,726,399.24	6,577,253.74
1210 HONO ASIMI A SALARIO	8,238,000.00	7,977,450.80	7,046,781.28	930,669.52
1312 ANTIGÜEDAD	0.00	2,292,313.68	2,286,100.06	6,213.62
1321 PRIMA VACACIONAL	3,106,853.45	3,070,746.24	2,854,343.60	216,402.64
1323 GRATIF DE FIN DE AÑO	21,523,871.23	21,570,643.54	19,457,474.35	2,113,169.19
1330 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,500,000.00	1,654,602.95	1,654,602.95	0.00
1340 COMPENSACIONES	600,000.00	2,217,829.00	1,777,451.00	440,378.00
1413 APORTACIONES IMSS	7,000,000.00	16,022,226.37	15,992,436.47	29,789.90
1421 APORTACIONES INFONAVIT	3,000,000.00	6,139,670.98	6,139,665.59	5.39
1430 APOR SIST P EL RETIR	3,000,000.00	8,426,994.15	8,426,986.32	7.83
1440 APOR PARA SEGUROS	2,500,000.00	3,100,000.00	3,078,125.54	21,874.46
1510 CUOT P FND D AH Y TR	720,133.71	720,133.71	717,352.49	2,781.22

1520 INDEMNIZACIONES	7,500,000.00	9,016,836.83	8,825,401.11	191,435.72
1530 PREST Y HABER DE RET	200,000.00	225,828.00	225,828.00	0.00
1540 PREST CONTRACTUALES	15,905,071.31	15,905,071.31	13,922,006.81	1,983,064.50
1550 APOY CAP SERV PUB	300,000.00	0.00	0.00	0.00
1590 OTR PREST SOC Y ECO	7,350,000.00	1,227,451.00	1,193,049.88	34,401.12
1610 PREV DE CARÁ#CT LAB,	8,000,000.00	1,920,826.43	0.00	1,920,826.43
<b>* 2000 Materiales y Su</b>	<b>68,072,497.14</b>	<b>75,490,057.75</b>	<b>69,855,204.89</b>	<b>5,634,852.86</b>
2110 MAT UT Y EQ MEN OFIC	1,563,951.84	1,744,411.00	1,587,245.91	157,165.09
2120 MAT UT DE IMP Y REPR	479,482.99	120,392.34	18,090.00	102,302.34
2130 MAT ESTADIS Y GREOGR	65,500.00	500.00	0.00	500.00
2140 MAT UT EQ MENORS TIC	622,150.00	723,435.70	712,403.42	11,032.28
2150 MAT IMPR E INFO DIGI	2,229,516.00	1,956,672.03	1,764,190.35	192,481.68
2160 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,359,665.63	1,436,378.07	1,252,476.34	183,901.73
2170 MAT Y UT DE ENSEÑAN	99,128.00	46,680.00	38,936.95	7,743.05
2180 MAT REG ID BIEN PERS	16,350.00	0.00	0.00	0.00
2210 PROD ALIM P PERSONAS	5,912,288.96	5,933,693.22	5,856,056.42	77,636.80
2220 PROD ALIM P ANIMALES	197,880.00	161,880.00	120,819.86	41,060.14
2230 UTEN P SERV ALIMENTA	59,960.00	13,988.24	3,100.00	10,888.24
2310 PRO ALI AGR FOR A MP	208,000.00	146,363.28	96,875.55	49,487.73
2320 INSUM TEXTILS ADQ MP	54,500.00	0.00	0.00	0.00
2340 COM LU AD CAR Y D MP	42,000.00	24,962.00	962.00	24,000.00
2350 PRO QUIM FARM LAB MP	266,052.00	60,100.00	59,827.00	273.00
2390 OTRS PRODS AD COM				
MP	20,004.00	0.00	0.00	0.00
2410 PROD MINE NO METALIC	3,517,090.00	1,296,414.21	1,203,920.94	92,493.27
2420 CEMENT Y PROD				
CONCRE	1,820,280.00	1,090,615.00	875,284.13	215,330.87
2430 CAL YESO Y PROD YESO	190,045.50	63,409.99	23,012.79	40,397.20
2440 MADERA Y PROD DE				
MAD	344,089.92	242,263.70	200,730.74	41,532.96
2450 VIDRIO Y PROD DE VID	188,989.99	102,860.56	55,847.07	47,013.49
2460 MAY ELECT Y ELECTRON	3,857,630.96	4,855,677.40	3,588,342.96	1,267,334.44
2470 ART METAL P CONSTRUC	1,366,500.64	1,133,170.02	863,666.41	269,503.61
2480 MAT				
COMPLEMENTARIOS	1,130,825.00	825,693.42	794,315.48	31,377.94
2490 OTRS MAT Y ART CONS	2,779,170.00	3,405,798.19	3,111,781.49	294,016.70
2510 PROD QUIMICOS BASICS	430,201.00	118,695.10	72,995.84	45,699.26
2520 FER PSTI Y OTRS AGRQ	224,362.96	266,703.14	188,147.55	78,555.59
2530 MEDICINAS Y PRO FARM	453,180.00	394,678.54	193,631.06	201,047.48
2540 MAT ACC Y SUM				
MEDICS	772,038.00	391,434.75	218,812.05	172,622.70
2550 MAT ACC Y SUM				
LABORA	40,000.00	0.00	0.00	0.00
2560 FIBRS SIN HUL PLA DE	748,657.00	698,298.17	645,226.70	53,071.47
2590 OTROS PRODUC				
QUIMICS	2,725.00	0.00	0.00	0.00
2610 COMBUS LUB Y DITIVOS	21,819,420.00	30,749,958.48	30,407,562.02	342,396.46
2710 VESTUARIO Y				
UNIFORMES	5,185,415.00	8,227,681.36	7,799,220.13	428,461.23
2720 PREND SEG Y PROT PER	1,191,795.00	1,726,897.23	1,628,629.52	98,267.71
2730 ARTICULOS DEPORTIVOS	61,700.00	24,960.00	960.00	24,000.00

2740	PRODUCTOS TEXTILES	175,327.00	59,490.60	15,498.95	43,991.65
2750	BLAN Y OTRS PROD TEX	36,880.00	2,000.00	0.00	2,000.00
2820	MAT DE SEGURIDAD PUB	550,000.00	0.00	0.00	0.00
2830	PREND PROTC SEG PUB	32,700.00	0.00	0.00	0.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	1,144,488.00	583,224.68	383,667.44	199,557.24
2920	REF Y ACC MENO EDIFI	467,902.74	306,328.15	218,816.80	87,511.35
2930	REF Y ACC MEN MOB EQ	112,140.00	38,658.79	14,517.62	24,141.17
2940	REF Y ACC MEN M E CO	520,474.00	515,068.61	513,330.81	1,737.80
2960	REF Y ACC MEN E TRAN	4,419,134.46	4,547,878.50	4,024,127.13	523,751.37
2970	REF Y ACC MEN EQ DEF	32,700.00	0.00	0.00	0.00
2980	REF Y ACC MEN MA Y O	1,140,411.55	1,214,717.36	1,107,182.55	107,534.81
2990	REF Y ACC MEN OT BM	119,794.00	238,025.92	194,992.91	43,033.01
<b>*</b>	<b>3000 Servicios Gener</b>	<b>82,980,006.92</b>	<b>123,644,470.89</b>	<b>116,618,563.45</b>	<b>7,025,907.44</b>
3110	ENERGIA ELECTRICA	19,938,696.00	32,452,502.58	31,168,195.45	1,284,307.13
3120	GAS	382,799.96	267,559.96	252,644.42	14,915.54
3130	AGUA	690,568.00	536,396.00	327,220.79	209,175.21
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	700,909.00	642,300.75	130,465.89	511,834.86
3150	TELEFONIA CELULAR	493,805.92	540,168.59	264,145.47	276,023.12
3160	SERV DE TELECOM Y SA	48,820.00	61,720.00	38,199.42	23,520.58
3170	SERV INTERNET RED	750,815.00	940,484.36	880,020.07	60,464.29
3180	SERV POSTAL Y TELEGR	48,531.00	34,839.45	17,942.94	16,896.51
3190	SERV INTEGR Y OTROS	1,090,000.00	5,116.00	5,115.60	0.40
3220	ARREND DE EDIFICIOS	522,000.00	401,530.00	311,529.60	90,000.40
3230	ARREND MOB EQ				
ADMON		336,207.96	430,375.77	381,660.59	48,715.18
3250	ARREND EQ DE TRANSP	248,240.00	8,490.00	8,250.00	240.00
3260	ARREND MAQ OT EQS	350,000.00	3,904,706.75	3,354,126.53	550,580.22
3270	ARREND ACTIVOS INTAN	884,308.00	1,408,093.56	1,363,687.75	44,405.81
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	4,663,715.34	4,209,100.50	3,269,634.74	939,465.76
3310	SERV LEGAL CON AUD	225,000.00	40,000.00	23,200.00	16,800.00
3320	SERV DIS ARQ ING ACT	545,000.00	455,206.30	455,199.70	6.60
3330	SERV CONS ADMIN				
PROC		2,095,000.00	2,811,312.08	2,700,428.46	110,883.62
3340	SERV CAPACITACION	1,586,000.00	461,378.00	453,897.67	7,480.33
3350	SERV INV CIENT Y DES	40,000.00	0.00	0.00	0.00
3360	SERV AP ADMIN TRADUC	82,004.00	117,238.00	109,226.00	8,012.00
3370	SERV PROTECC Y SEGUR	680,000.00	527,108.02	474,416.82	52,691.20
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	16,000.00	4,480.00	0.00	4,480.00
3390	SERV PROF CIENT Y TE	182,400.00	245,510.00	207,380.41	38,129.59
3410	SERV FINAN Y BANCAR	200,000.00	370,570.10	369,722.14	847.96
3440	SEGUROS RESPON PATRI	30,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00
3450	SEGURO BIEN PATRIMON	4,353,700.00	4,554,036.51	4,554,021.47	15.04
3470	FLETES Y MANIOBRAS	276,729.00	152,884.02	140,661.60	12,222.42
3490	SERV FIN BANC Y COME	12,000.00	11,817.52	11,817.52	0.00
3510	CONS Y MAN MENOR				
INM		2,420,939.00	2,528,873.95	2,353,092.36	175,781.59
3520	INST REP MAN EQ ADMI	175,187.00	421,895.27	387,173.36	34,721.91

3530 INST REP MAN EQ COMP	519,503.53	554,032.81	452,729.44	101,303.37
3540 INST REP MAN EQ MEDI	50,000.00	42,355.40	31,645.40	10,710.00
3550 REP Y MAN EQ TRANSP	7,903,485.75	10,686,052.17	10,402,210.57	283,841.60
3560 REP Y MAN EQ DEFENSA	10,900.00	11,600.00	11,600.00	0.00
3570 INST REP MAN OTROS EQ	2,056,785.50	2,466,118.05	2,232,250.51	233,867.54
3580 SERV LIMP Y MAN DESE	10,000.00	23,820.00	8,897.72	14,922.28
3590 SERV JARDIN Y FUMIG	356,131.00	364,448.32	305,877.75	58,570.57
3610 DIFUSION RADIO TV AC GUB	5,695,046.00	3,901,351.58	3,193,346.83	708,004.75
3630 SER CRE PREPR PUBLIC	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
3640 SER REVELADO FOTOGRAFIA	16,992.00	8,819.76	6,827.76	1,992.00
3650 SER INDUSTR FILMICA	15,000.00	64,612.00	59,798.00	4,814.00
3690 OTROS SERV INFORMAC	91,004.00	8,504.00	0.00	8,504.00
3710 PASAJES AEREOS	170,000.00	231,214.06	209,169.65	22,044.41
3720 PASAJES TERRESTRES	463,921.00	314,739.51	131,024.70	183,714.81
3750 VIATICOS EN EL PAIS	534,033.00	787,122.44	633,773.67	153,348.77
3760 VIATICOS EN EL EXTRA	80,000.00	185,000.00	184,000.00	1,000.00
3780 SERV INT TRAS Y VIAT	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00
3790 OTROS SERV TRAS Y HOS	16,350.00	15,000.00	50.00	14,950.00
3810 GASTOS DE CEREMONIAL	90,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00
3820 GASTOS ORDEN SOC Y CUL	14,410,499.96	38,654,389.99	38,195,292.10	459,097.89
3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES	95,500.00	64,394.00	0.00	64,394.00
3840 EXPOSICIONES	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3850 GASTOS DE REPRESENTACI	31,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
3910 SER FUNERARIOS Y CEM	101,000.00	60,850.00	0.00	60,850.00
3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	106,480.00	947,289.00	932,929.99	14,359.01
3950 PENAS MULT ACC Y ACT	5,000.00	11,315.00	11,314.00	1.00
3960 OTROS GASTOS POR RESPON	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00
3980 ISN Y OTROS REL LABO	5,004,000.00	5,595,466.17	5,595,466.00	0.17
3990 OTROS SERVICIO GRALES	960,000.00	7,282.59	7,282.59	0.00
<b>* 4000 Transf, Asign,</b>	<b>66,531,044.48</b>	<b>87,474,391.89</b>	<b>83,713,734.46</b>	<b>3,760,657.43</b>
4154 TRANSF, ASIGNACIONES	37,171,459.81	33,671,459.81	33,596,459.81	75,000.00
4410 AYUDAS SOCIALES A PE	11,707,000.00	36,457,937.47	33,778,169.45	2,679,768.02
4420 BECAS Y AYUDAS P CAP	10,320,000.00	9,845,480.00	9,845,480.00	0.00
4440 AYUDAS SOC ACT CIENTI	3,400,000.00	3,247,314.94	2,396,545.80	850,769.14
4450 AYUDAS SOC INST S F L	3,932,584.67	4,252,199.67	4,097,079.40	155,120.27
<b>* 5000 Bienes Muebles,</b>	<b>45,883,011.41</b>	<b>67,192,912.81</b>	<b>66,682,022.45</b>	<b>510,890.36</b>
5110 MUEB DE OFIC Y ESTAN	1,104,182.00	489,750.48	487,174.48	2,576.00
5120 MUEB EXCP OF Y ESTAN	20,000.00	0.00	0.00	0.00
5130 BIENES ART CUL Y CIE	1,176,304.00	39,701.00	39,701.00	0.00
5150 EQ COMP Y TECN INFOR	1,230,695.00	989,531.59	989,531.59	0.00
5190 OTROS MOB Y EQ ADMON	112,000.00	1,586,318.80	1,586,102.80	216.00
5210 EQ Y APA AUDIOVISUAL	266,179.91	2,326,573.98	2,300,155.74	26,418.24
5220 APARATOS DEPORTIVOS	55,000.00	113,499.00	113,499.00	0.00
5230 CAM FOTOG Y DE VIDEO	123,037.50	92,427.64	92,427.64	0.00

5290 OTR MOB Y EQ ED Y RE	91,240.00	298,329.36	287,207.36	11,122.00
5310 EQ MEDIC Y DE LABORA	45,000.00	0.00	0.00	0.00
5320 INST MEDIC Y DE LABO	41,000.00	0.00	0.00	0.00
5410 VEHIC Y EQ TERRESTRE	26,490,000.00	28,337,459.49	28,105,319.07	232,140.42
5420 CARROCERIAS Y REMOLQUES	730,000.00	0.00	0.00	0.00
5490 OTRS EQS DE TRANSPOR	4,372,000.00	168,741.20	168,741.20	0.00
5510 EQ DE DEFENSA Y SEGU	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00
5610 MAQ Y EQ AGROPECUARI	81,300.00	64,718.89	64,718.89	0.00
5620 MAQ Y EQ INDUSTRIAL	552,000.00	0.00	0.00	0.00
5630 MAQ Y EQ DE CONSTRUC	2,500,000.00	9,406,206.00	9,169,626.00	236,580.00
5640 SIST DE AIRE ACONDIC	215,000.00	94,563.20	94,563.20	0.00
5650 EQ COMUN Y TELECOMUN	342,700.00	774,215.20	774,215.20	0.00
5660 EQ GEN ELEC APAR Y A	479,920.00	96,500.00	95,236.00	1,264.00
5670 HERRAMI Y MAQ- HERRAM	253,695.00	369,773.13	369,773.13	0.00
5690 OTROS EQUIPOS	1,200,000.00	455,494.72	454,933.02	561.70
5810 TERRENOS	0.00	18,502,000.00	18,502,000.00	0.00
5910 SOFTWARE	0.00	2,887,240.00	2,887,240.00	0.00
5930 MARCAS	120,000.00	0.00	0.00	0.00
5970 LIC INFORM E INTELEC	2,781,758.00	99,869.13	99,857.13	12.00
<b>* 6000 Inversion Públi</b>	<b>47,444,766.48</b>	<b>309,124,809.48</b>	<b>307,732,234.34</b>	<b>1,392,575.14</b>
6110 EDIF HABITACIONAL	0.00	16,333,795.23	16,320,521.88	13,273.35
6130 CONS OBRS ABS DE AGU	2,000,000.00	3,111,800.32	3,038,116.50	73,683.82
6140 DIV TERR Y CONST O U	40,794,766.48	165,902,022.70	165,203,063.24	698,959.46
6150 CONS VIAS DE COMUNIC	0.00	0.00	0.00	0.00
6170 INST Y EQ EN CONSTR	0.00	66,961,316.25	66,961,316.25	0.00
6210 EDIF HABITACIONAL	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
6220 EDIF NO HABITACIONAL	1,500,000.00	36,720,033.93	36,113,511.34	606,522.59
6270 INST Y EQ EN CONSTR	1,650,000.00	9,168,655.23	9,168,655.23	0.00
6310 EST FORM Y EV DE PRO	500,000.00	10,927,185.82	10,927,049.90	135.92
<b>* 8000 Convenios</b>	<b>3,800,000.00</b>	<b>12,791,946.82</b>	<b>9,966,271.82</b>	<b>2,825,675.00</b>
8530 OTROS CONVENIOS	3,800,000.00	12,791,946.82	9,966,271.82	2,825,675.00
<b>* 9000 Deuda Pública</b>	<b>5,032,268.00</b>	<b>4,012,511.52</b>	<b>4,012,511.52</b>	<b>0.00</b>
9111 AMORT DEUD INTERNA	3,182,268.00	3,182,268.00	3,182,268.00	0.00
9210 INT DEUD INT C INS C	1,850,000.00	830,243.52	830,243.52	0.00
<b>Total general de egresos</b>	<b>590,484,253.72</b>	<b>947,165,272.98</b>	<b>911,546,441.39</b>	<b>35,618,831.59</b>
<b>* REMANENTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>25,562,984.25</b>	<b>-45,674,678.93</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓNES I Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; **A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**



**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



# MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 25 fracción IV incisos a) y b); 267 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y artículos 12, 17, 24, 38 y 75 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en el marco de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de enero del año dos mil veintiséis el cuerpo edilicio tomó el siguiente:

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL CIERRE ANUAL AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 APROBADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES  
CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2025**



PRONÓSTICO DE INGRESOS				
FONDO	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICADO	RECAUDADO
1125110100	RECURSOS FISCALES 2025	4,843,800.00	4,847,802.44	4,847,802.44

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTAL DEL EGRESO					
FONDO	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICADO	DEVENGADO	TOTAL EJERCIDO
1125110100	RECURSOS FISCALES 2025	4,843,800.00	4,847,802.44	2,845,682.21	2,834,010.21

REMANENTE PRESUPUESTAL		
FONDO	CONCEPTO	DIF. INGRESO RECAUDADO - GASTO DEVENGADO
1125110100	RECURSOS FISCALES 2025	2,002,120.23

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 fracciones IV y VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

Atentamente

**“Salamanca, el Corazón de Guanajuato”**

Presidente Municipal



**Licenciado Cuauhtémoc Ernesto Prieto Gallardo**

Se exhibe en presente certificación, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiséis, para los fines legales correspondientes.

Secretario del H. Ayuntamiento



**Licenciado Gonzalo Esau Cano Calvete**



# MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL CIUDADANO FIDEL ARMANDO RUIZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRECISO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN IV INCISO A) Y B), 267 Y 268 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 23, 24, 25, 25 BIS, 28, 29, 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ACTA NÚMERO 36, EN EL PUNTO NUMERO 5 a) DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO  
 ADMINISTRACION 2024 - 2027  
 CASA DE LA CULTURA  
 PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2026

**RESUMEN GENERAL  
 INGRESO ESTIMADO**

CONCEPTO	CANTIDAD
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARA ESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$ 6,256,700.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 320,497.41
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 6,577,197.41</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CONCEPTO	CANTIDAD
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,922,740.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 347,635.25
SERVICIOS GENERALES	\$ 839,759.89
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 52,862.16
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 414,200.00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>\$ 6,577,197.41</b>

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 26 FRACCIONES VI DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.



FIDEL ARMANDO RUIZ RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



J. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

---

---

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

---

---

**Atentamente:  
La Dirección**



**PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
*Guanajuato*



## *Directorio*

**Publicaciones:** Lunes a Viernes  
**Oficinas:** Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10  
**Código Postal:** 36259  
**Teléfono:** 473 689 0187

**Correos Electrónicos:** [periodico@guanajuato.gob.mx](mailto:periodico@guanajuato.gob.mx)

**Director:** Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez  
[sruizmen@guanajuato.gob.mx](mailto:sruizmen@guanajuato.gob.mx)

**Jefe de Edición** José Flores González  
[jfloresg@guanajuato.gob.mx](mailto:jfloresg@guanajuato.gob.mx)

### TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

**Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona**  
 Secretario de Gobierno